



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - N° 3103
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 30 DE MAYO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 186 a 188, 191, 192 y 196).....	1322
Designaciones: (N° 189).....	1322
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 505, 507, 607 a 646, 648 a 652, 654 a 680, 683 a 710).....	1322
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 026 y 027).....	1332
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 361, 365 a 371).....	1332
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 150 a 153, 159 a 163, 167, 168 y 171).....	1333
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 408, 513, 532, 544, 568, 569, 573, 576, 577, 607, 726, 732 y 735).....	1334
Ministerio de la Producción: (Res. N° 311, 312, 315, 316, 318 a 322, 324 a 330, 332 a 337).....	1335
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 65 a 71, 78, 79, 85 a 87, 90 a 92, 95 a 99).....	1337
Contaduría General: (Res. N° 46, 51 a 54, 68, 71, 72, 83, 93 a 101, 106, 109, 110, 113, 116, 121 a 124 y 126).....	1340
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 134 y 135).....	1342
Secretaría General: (Res. N° 140).....	1342
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 195 a 204).....	1342
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 1996, 1998 a 2005).....	1344
Licitaciones:.....	1351
Edictos:.....	1355
Avisos Judiciales:.....	1357
Jurisprudencia:.....	1362
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1363
Concursos:.....	1370

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 186 -13-V-14- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera a Aguas del Colorado SAPEM, la suma de \$ 17.000.000.-

Decreto N° 187 -15-V-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia suscriba el modelo de Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a efectuar las acciones judiciales y/o Extrajudiciales necesarias para liberar la traza en las zonas donde los titulares de los predios no presentan su conformidad dentro de los plazos que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos establezca para suscribir el instrumento que consta en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14370/2013)

Decreto N° 188 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Licenciado en Economía, Guido Alberto BISTERFELD, (D.N.I. N° 22.679.851 - Clase 1972), al cargo de Director General de Presupuesto.-

Decreto N° 191 -15-V-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 192 -16-V-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 196 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha de su notificación la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Tomás Esteban MUSTAPICH, DNI. N° M 6.298.946, Clase 1944, al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 189 -15-V-14- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Licenciado Guido Alberto BISTERFELD, (D.N.I. N° 22.679.851 - Clase 1972).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 505 -30-IV-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 60/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Sandra Noemí TALLEDO, D.N.I. N° 22.119.866,

la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", ubicado en la calle 5 N° 637 Oeste de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 64.877,58, de febrero a diciembre y de \$ 15.294,05, para el mes de enero (S/Expte. N° 10510/13).-

Res. N° 507 -30-IV-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 73/13, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Pablo Roberto MIEGE, D.N.I. N° 21.704.510, la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Pico destinado al funcionamiento de la Delegación del Ministerio de Cultura y Educación, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 76, Parcela 32, Partida N° 599046, en la suma de \$9.000,00 mensuales.- (S/Expte. N° 12922/13).-

Res. N° 607 -9-V-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización, Dirección de Competencias Automovilísticas y Uso del Predio a título gratuito, de las competencias a disputarse durante los días 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo de 2014, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete y el Presidente de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (FePAD), el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 608 -9-V-14- Art. 1°.- Apruébase, en el marco de la Licitación Pública N° 32/2013, el cambio de provisión Grúa Palfinger Modelo PK 18500 D ofrecido por la empresa IGARRETA S.A.C.I en sustitución de la Grúa PM 21027, en las mismas condiciones que las establecidas en la Orden de Provisión y/o Servicios N° 217348 de acuerdo a la suma establecida en la Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1897/13.-

Res. N° 609 -9-V-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1199, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa DANIEL HUGO DOMKE - CONSTRUCTORA DOMKE - representada por su Titular Señor Daniel Hugo DOMKE, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1160/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 68 - RELMO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 338.977,58, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1136 a 1191 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa DANIEL HUGO DOMKE - CONSTRUCTORA DOMKE - representada por su Titular Señor Daniel Hugo DOMKE, la suma de

\$ 24.949,99, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 1198.-

Art. 4°.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12- Cuenta 1 - Finalidad y Función 590 - Sección 02- P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 01 - Clase 00 - Subclase 083 - "5086" - REMOD. Y REFACC. EST. EDUC. -, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1980.-

Res. N° 610 -12-V-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 180/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor José Hernán Rolando GONGA, D.N.I. N° 26.892.533, la prestación de los servicios de limpieza de los edificios donde funcionan la Subsecretaría de Cultura, el Área Central; la Banda Sinfónica; el Centro Experimental de Muñecos; el Museo de Ciencias Naturales; el Departamento de Investigaciones Culturales y el Museo de Artes, en la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$32.574,01. (S/Expte. N° 8965/13).-

Res. N° 611 -12-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a ejecutar los Trabajos de Ampliación de SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS no previstos contractualmente para la realización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE (DOCE) 12 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - DE LAS 1.961 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", con la Empresa Contratista JOSÉ RUBÉN FERNANDEZ, para la SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS la suma de \$ 86.647,40, con un plazo de 90 días corridos y para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS la suma de \$ 1.026.000,00, y un plazo de ejecución de 210 días corridos sin Plazo Adicional de Obra, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 612 -12-V-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado

a fojas 22/31 del Expediente N° 11413/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 253/13, para la instalación de navegadores satelitales (GPS) y la contratación de los servicios de logística y monitoreo satelital en vehículos del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Res. N° 613 -12-V-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Matías Germán PESSACG - DNI. N° 28.544.803 - Clase 1981- Afiliado N° 75245, en el período comprendido entre el 29 de marzo y el 29 de julio de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$2.685,15, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10-pp ;02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 614 -12-V-14- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 12 de junio de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Adriana Noemí GELEMUR -D.N.I. N° 12.942.562 -Clase 1957- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Leandro Raúl MATA -D.N.I. N° 31.134.974 -Clase 1985- y Nicolás MATA -D.N.I. N° 34.632.642 -Clase 1989- en carácter de derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora la ex-agente Adriana Noemí GELEMUR, la suma de \$ 32.672,37, en concepto de haberes adeudados la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 de 40 días y 18 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal a fojas 28 y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 33/34 del Expediente N° 9477/13.-

Res. N° 615 -12-V-14- Art. 1°.- Hacer lugar al planteo instado por la agente Verónica Lorena MARTINEZ, Legajo N° 55702, de conformidad a lo normado por los artículos 214 y 222 de la Ley N° 643, respecto del concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado por Resolución N° 102/13 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
MARTINEZ, Verónica Lorena	5 Administrativa	55702

Res. N° 616 -14-V-14- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa de la Asociación Civil de Estudios

Superiores (ACES) del IAE Escuela de Negocios de la Universidad Austral con sede en la ciudad de Buenos Aires, en el marco de la instrumentación de la Competencia Provincial de Ideas de Negocio NAVES, "Nuevas Aventuras Empresariales", La Pampa 2014 con encuadre en el artículo 34, inciso C, subinciso 5, apartado c, de la Ley N° 3 de Contabilidad, que como Anexo forma parte de la presente.-

Res. N° 617 -15-V-14- Art. 1°.- Asignase el Adicional Especial del 15% previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Categoría 01 -Rama Administrativa - Ley N° 643-, Raúl María BARRERAS, Legajo N° 24212, Afiliado ISS N° 19466, dependiente de la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Res. N° 618 -15-V-14- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de enero de 2013, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Susana Valeria GARCIA CASARROTA-D.N.I. N° 22.758.638 -Clase 1972-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Félix José ROLDAN -D.N.I. N° 25.095.312 -Clase 1975- en representación de su hijo menor Ariel Arnaldo ROLDAN -D.N.I. N° 41.185.738 -1998-, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora la ex -agente Susana Valeria GARCIA CASARROTA la suma de \$ 3.769.61, en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 de 2 días y proporcional del sueldo anual complementario y transférase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 18 del Expediente N° 1698/13.-

Res. N° 619 -15-V-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLETICO Y CULTURAL ALUMNI, domiciliada en la localidad de Rolón, Matrícula N° 140, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 1011/14).-

Res. N° 620 -15-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar Trabajos de Ampliación de SISTEMATIZACION DE TERRENOS y la CONSTRUCCION de 10 VIVIENDAS no previstos contractualmente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL – SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 1686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", con la Empresa Contratista SIVIN S.A., para las realizaciones de SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS la suma de \$ 47.573,06, con un plazo de 90 días corridos y para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS la suma de \$ 2.565.000,00, y un plazo de ejecución de 210 días corridos sin Plazo Adicional de Obra, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1993/2013).-

Res. N° 621 -15-V-14- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Fabricio Oscar RODRÍGUEZ, DNI N° 22.936.338, en el cargo titular de Profesor: Educación Física; 3 horas cátedra 4° año -División Única -turno mañana- Modalidad: Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Puelén", de la localidad de homónima.

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 5 de marzo de 2014, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Centro Educativo. Polivalente, de la localidad de 25 de Mayo.-

Res. N° 622 -15-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente María Angélica PEÑA, DNI N° 13.440.670, Clase 1957, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, a los fines de acogerse al beneficio de Retiro Especial, previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 623 -15-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2014, al docente Rafael Alberto TRIBENTI, DNI N° 10.950.595, Clase 1954, al cargo titular de Profesor: 4 horas cátedra Institucionales -turno mañana-, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, a los fines de acogerse al beneficio de Retiro Especial, previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 624 -15-V-14- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María Elena THOMAS, DNI N° 24.163.019, en el cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Modalidad: Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Puelén", de la localidad de homónima.

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 5 de marzo de 2014, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Dermidio Cejas", de la localidad de 25 de Mayo.-

Res. N° 625 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de diciembre de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Graciela DÍAZ - D.N.I. N° 14.852.534-Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 626 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Digna María Rosa SANZ SOTO -D.N.I. N° 18.724.438 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de

Administración del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 627 -15-V-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Mariela Rosa ROS -D.N.I. N° 26.376.247 -Clase 1978-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 628 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ramona del Carmen POMBO -D.N.I. N° 10.790.102 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 629 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Enfermería)-Ley N° 1279- María Cristina RASSE -D.N.I. N° 11.851.902 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 630 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 14 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 643- María Francisca LOYOLA -D.N.I. N° 10.744.573 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 631 -15-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente María Cristina SANTOS, DNI N° 12.806.308, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Psicología: 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 5° II Orientación: Ciencias Sociales; 4 horas cátedra 5° I; 4 horas 5° II Orientación: Economía y Administración -turno mañana- en el Colegio Secundario "República de El Salvador"; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 1 hora cátedra Institucional 3° -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde -Ciclo Básico; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana -Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 632 -15-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2013, a la docente Mercedes Zulema OJEDA, DNI N° 13.576.482, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de grado en la escuela Hogar N° 114, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 633 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de febrero de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, Hugo Alberto RATUSNU -D.N.I. N° M 4.699.867 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 634 -15-V-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 11986/13).-

Res. N° 635 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Alicia Ida OÑA -D.N.I. N° 11.011.251 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 636 -15-V-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2014 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 12, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 Federico FUENTES, D.N.I. N° 11.612.456 - Clase 1958 - Afiliado N° 30840- legajo N° 6276, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 23.859,00, en concepto de 30 días hábiles de licencia por descanso anual no Usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 637 -15-V-14- Art. 1°.- Aceptase, a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Matilde Rosa BARREIX -D.N.I. N° 10.919.995 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 638 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de enero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia Ester HABERKORN - D.N.I. N° 10.477.467 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 639 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Bertha Inés RECALDE - D.N.I. N° F 4.611.914 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Res. N° 640 -15-V-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 reglamentado mediante Decreto N° 237/90 a los agentes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 2356/12)

Res. N° 641 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase la rescisión del convenio suscripto entre el Instituto de Seguridad Social y el Ministerio de Salud, de fecha 3 de enero de 2014, el cual fuera autorizado por Resolución N° 2552/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por los motivos expuesto en los precedentes considerandos.-

Res. N° 642 -15-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN JIN N° 9 EN ESCUELA N° 34 - REALICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículo 9° -primer párrafo- y 17 – primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14804/13)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 7.524.841,35, a valores al mes de MARZO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 643 -15-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - CONHELO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9° -primer párrafo- y 17 – primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 13646/13).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 4.433.217,25 a valores al mes de MARZO de 2014 y un plazo de ejecución de 360

días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 644 -15-V-14- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente. en la Escuela Norma Superior, Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 y en el Colegio Secundario "Valle Argentino" de la localidad de General Acha, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lorena Deleasir GRABOSQUI -D.N.I. N° 27.647.975 -Clase 1979-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Res. N° 645 -15-V-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hugo Oscar BOCCHIO - D.N.I. N° 10.665.916 -Clase 1952-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 21.067,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 646 -15-V-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de marzo de 2014, la renuncia en forma definitiva, por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Irma Nélica GARCÉS, D.N.I. N° 11.359.001 – Clase 1953, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior, ha acreditado derecho ante ANSES a la Prestación Básica Universal (PBU) Prestación Compensatoria (PC) y a la Prestación Adicional por Permanencia (PAP).-

Art. 3°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.333,00, en concepto de 20 días hábiles de licencia para descanso anual correspondiente al año 2013 y 3 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2014.-

Res. N° 648 -16-V-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014 a la Municipalidad de Jacinto Arauz, al agente Categoría 9 – Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Silvio Daniel BARIDON -D.N.I. N° 14.653.100-Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 649 -16-V-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Toay, a los agentes, Luis María HAEDD, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I N° 12.218.198 - Clase 1956 y Santiago Omar ALOU, Categoría 14 –Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I N°

22.176.014 - Clase 1971, ambos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 650 -16-V-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Delegación Zona Norte de General Pico dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la agente Rosalía Carmen FORNARA -D.N.I. N° 28.004.382-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Speluzzi.-

Res. N° 651 -16-V-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonio Simón SAK -L.E. N° 7.699.714-Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 652 -16-V-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Ministerio de Salud, a la agente María Gimena LEIRIA -D.N.I. N° 28.309.198-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.-

Res. N° 654 -16-V-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de General Pico, a los agentes, Víctor Hugo BAIGORRIA -D.N.I. N° 24.369.917 -Clase 1975-, Alejandra Noemí AGUILAR -D.N.I. N° 16.857.275 -Clase 1964-, Vanesa Elisabet HEVIA -D.N.I. N° 28.003.801, Silvia Graciela OLIVERA -D.N.I. N° 16.857.266-Clase 1963-, María Mercedes TORANZO -D.N.I. N° 16.170.148-Clase 1963-, María Rita SALINAS -D.N.I. N° 28.782.956 Clase1981-, Mónica Adriana RODRIGUEZ -D.N.I. N° 21.947.461-Clase1970-, Vanina Verónica QUIROGA -D.N.I. N° 28.544.814-Clase 1981-, Sara Noemí LUNA -D.N.I. N° 14.232.835-Clase 1960-, Rosa del Carmen ESTEVEZ -D.N.I. N° 17.734.604-Clase1966-, Mirta Esther BARRUECO -D.N.I. N° 29.618.156-Clase 1982-, Carina Ester ACUÑA -D.N.I. N° 23.378.309-Clase 1973-, María Silvina ROMERO -D.N.I. N° 24.369.870-Clase 1975-, Darío Alberto PATEK -D.N.I. N° 25.526.740-Clase 1977-, Raúl Oscar MANZATO -D.N.I. N° 28.544.789-Clase 1981 Oscar Raúl FUNES -D.N.I. N° 16.709.432-Clase 1964-, pertenecientes a la Subsecretaría de Política Social.-

Res. N° 655 -16-V-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de enero de 2014 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Néstor Aníbal ARCE, D.N.I. N° 13.204.531, -Clase 1957-Afiliado N° 30837 - Legajo N° 6273, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 36.785,00, en concepto de 30 días hábiles de licencia por descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 656 -16-V-14- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario "Paulo Freire" de Santa Rosa y en el Ciclo de Educación para Jóvenes y Adultos -sede en Toay-, a la

agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Margarita LOPEZ -D.N.I. N° 17.087.794 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 657 -16-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris BARRIOS- D.N.I. N° 11.137.395 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 658 -16-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de febrero de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Mirta Angélica JAIME -D.N.I. N° 11.262.693-Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 659 -16-V-14- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 3° de la Resolución N° 2406/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "O" -Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 -Finalidad 4 -Función 20 -S. 2 -PR.051 -pa.01 - sp. 03 -cl. 06 -scl. 036 -Control 4 \$ 26.456,00 del presupuesto vigente.-

Res. N° 660 -16-V-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Susana BENITEZ -D.N.I. N° F 6.357.519 -Clase 1951-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.084,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 661 -16-V-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de enero de 2014 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente, Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, María Inés MATA, D.N.I. N° 10.614.981 - Clase 1953 - Afiliado N° 41136 - Legajo N° 12207, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$15.994,00, en concepto de 30 días hábiles de licencia por descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 662 -16-V-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la

Municipalidad de Villa - Mirasol, al agente Héctor Rubén ESQUISATTI, Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I. N° 14.341.581 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 663 -19-V-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 59/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al (Expte.N° 11185/13).-

Art. 2°.- Decláranse desestimados los ítems 13 subítems 5 y 14, desierto el ítem 17 y vacantes un cargo en el ítem 4 y un cargo en el ítem 13 subítem 3, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3°.- Autorízase a la Señora Directora de Recursos Humanos a suscribir los Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios que, como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, forman parte integrante de la presente Resolución, con cada una de las personas indicadas en el artículo primero.-

Res. N° 664 -19-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia se autoriza a la Empresa INARCO S.A., a realizar los Trabajos Adicionales de Alimentadores Eléctricos de Media Tensión y Red de Alimentación Provisoria de Media Tensión y Tritubo para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y SUB-ESTACIÓN TRANSFORMADORA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO TRESCIENTAS SESENTA (360) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012", por la suma de \$ 387.918,17, a valores julio de 2013, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, sin ampliación del Plazo Contractual, con encuadre legal en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 665 -19-V-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Liliانا WIRTZ -D.N.I. N° 20.789.924 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 1 de julio de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 -último párrafo- y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 666 -19-V-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Juana BLANCO -D.N.I. N° 1 0.568.468 -Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.753,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, de acuerdo al informe de

fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 667 -19-V-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana Lis TAMBORINI -D.N.I. N° 23.052.039 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 2 de septiembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 668 -19-V-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2013 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 Lucia de los Ángeles GARCIA D.N.I. N° 12.877.192- Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.092,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 33 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 669 -19-V-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente María Alicia KOMOROZKI, DNI N° 10.269.273, Clase 1952, la suma de \$ 12.225,00, en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012, por haber sido limitada por Resolución Ministerial N° 177/13.-

Res. N° 670 -19-V-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Sonia Bibiana CORIA -D.N.I. N° 22.418.703 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 21 de agosto de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 671 -19-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alejandrina PARADA -D.N.I N° F 4.611.760 -clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que la acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 672 -19-V-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2013, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Miguel Ángel RODRIGUEZ -D.N.I. N° M

8.686.763 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 17.934,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2012, 33 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 673 -19-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2014, a la docente Lucía Inés SARLINGA, DNI N° F 4.565.243, Clase 1943, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 674 -19-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2014, a la docente Sonia Bibiana ZILLOTTO, DNI N° 14.232.559, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -Sede Escuela N° 66- turno mañana, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 675 -19-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Evangelina PASCUALETTO, DNI N° 28.237.761, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III; 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 16), de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 676 -19-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Luis Edgardo CASABONA -D.N.I. N° M 7.680.072 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 677 -19-V-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mireya Isabel SANZ -D.N.I. N° 13.737.989 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 678 -19-V-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Silvia

Matilde MENESTRINA -D.N.I. N° 11.945.604 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 33.172,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 679 -19-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de noviembre de 2013, al docente Ángel Alberto CHICCO, DNI N° 12.152.895, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Procesos Industriales: 3 horas cátedra 3° III -turno mañana-; Elementos de Maquinarias y del Montaje de Equipos e Instalaciones Electromecánicas: 7 horas cátedra 3° III A -turno tarde- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios Equipos e Instalaciones Electromecánicas, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 680 -19-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2014, al docente: Pablo Javier MALDONADO, DNI N° 18.348.806, Clase 1967, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 683 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Nilda Liliana COELHO, DNI N° 14.341.383, Clase 1960, al cargo titular de Profesora: Geografía II: 3 horas cátedra 2° III -turno nocturno- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax Guifazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 684 -20-V-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/14 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al (Expte. N° 13564/13).-

Art. 2°.- Déclarase desestimado el ítem 1 por aplicación del artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios y desierto el ítem 13 por falta de ofertas.-

Res. N° 685 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Gisela Silvana PRIOTTO, DNI N° 24.135.837, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 686 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Soraya Raquel ROVEDA, DNI N° 25.449.207, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde Ciclo Básico- en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto "Illa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 687 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2014, a la docente Martha Silvia SANCHEZ, DNI N° 12.806.608, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- de la Escuela N° 88, de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 688 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2014, a la docente Dora Adriana BAEZ, DNI N° 12.316.758, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación en Arte Artes Visuales en el Colegio Secundario "Mariano Acha"; Historia II: 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales en la Escuela Normal todos establecimientos educativos de la localidad General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 689 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2014 al docente Mario Eleuterio PINO, DNI N° M 7.963.301, Clase 1950, al cargo de titular de Profesor Matemática II: 4 horas cátedra 2° I -turno nocturno- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso J) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 690 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2014, a la docente María Paula GARCIA PEREZ, DNI N° 21.449.602, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Crucero General Belgrano", de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 691 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2014, al docente Daniel Horacio CALBO, DNI N° 12.678.629, Clase 1957, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 4° I -turno

mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Procesos Productivos: Técnica: 4 horas cátedra 2° I; Tecnología de Control: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana Orientación: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 692 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 643- María Angélica de la MATA -LC. N° 5.962.652-Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 693 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Natalia Carola RODRIGUEZ SALVETTI, DNI N° 28.405.648, Clase 1980, al cargo titular de Psicólogo -turno alternado- en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 694 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Isabel Reina LEGIZA -D.N.I. N° F 5.184.625 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 695 -20-V-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente María Carolina CARASSAY D.N.I. N° 27.647.804 -Clase 1979-, Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 696 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Carlos Esteban PEREZ, DNI N° 25.041.476, Clase 1976, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 697 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Silvia Susana GRIOTTI, DNI N° 17.008.801, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración,

en la Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 698 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de enero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Teresa Elsa MARUELLI - D.N.I. N° F 4.975.804 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 699 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 3 de enero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Celia Ester TARQUINI -D.N.I. N° F 6.353.017 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 700 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eugenio Luis AZENDORFF D.N.I. N° M 7.369.658 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 143.-

Res. N° 701 -20-V-14- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Miguel Norberto SCHONHOFF -D.N.I. N° 25.245.829 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 26 de junio de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 702 -20-V-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 32/39 del Expediente N° 14531/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09/14, para la adquisición de repuestos destinados al mantenimiento preventivo de las Plantas Generadoras de oxígeno medicinal, propiedad del Estado Provincial.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministro, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.-

Res. N° 703 -20-V-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Elba SANTANDER -D.N.I. N° 12.764.504 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 1 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo

dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 704 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2014 la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Norma Beatriz ALVAREZ – D.N.I. N° 11.965.727 –Clase 1955-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 705 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Graciela VAZQUEZ -D.N.I. N° F 5.447.643 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 706 -20-V-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente María Rosa BOERIS, DNI N° 16.285.415, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 707 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643 – Laura SANTILLÁN -DNI N° 11.137.390 – Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 708 -20-V-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Bernasconi, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juana Raquel BERGONDI -DNI N° 14.522.052- Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 709 -20-V-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 14 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Establecimiento Asistencial “Dr. Justo G. Ferrari” de la localidad de Ingeniero Luiggi del Ministerio de Salud, a la agente Jorgelina Elisabet CORIA - DNI N° 32.046.242-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 710 -20-V-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Roberto Edgardo

SESSA -DNI N° 10.924.490 - Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría de Turismo.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 026 -22-V-14- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 1, el cual, en su parte pertinente, textualmente dice: "1) El Poder Judicial se compromete a que las bonificaciones especiales que se otorguen entre los meses de marzo y diciembre de 2014 no podrán ser inferiores al 25%. Este porcentaje se tendrá en cuenta para el diseño de los futuros proyectos de presupuestos a ser remitidos al Poder Ejecutivo.- 2) Se acuerda que para el caso de ascensos por antigüedad con evaluación de desempeño en la rama administrativa, se tendrán en cuenta las siguientes pautas: (a) a los 5 años de antigüedad el ingresante Escribiente estará en condiciones de ascender a Escribiente Mayor; (b) a los 8 años de antigüedad el Escribiente Mayor estará en condiciones de ascender a Oficial Auxiliar; (c) a los 11 años de antigüedad el Oficial Auxiliar estará en condiciones de ascender a Oficial; (d) a los 14 años de antigüedad el Oficial estará en condiciones de ascender a Oficial Principal y (e) a los 17 años de antigüedad el Oficial Principal estará en condiciones de ascender a Oficial Mayor para los casos de ascensos por antigüedad con evaluación de desempeño en la rama Maestranza, Obrero y Servicio, se tendrán en cuenta las siguientes pautas: (a) a los 5 años el ingresante Auxiliar de Segunda estará en condiciones de ascender a Auxiliar de Primera; (b) a los 8 años de antigüedad, el Auxiliar de Primera estará en condiciones de ascender a Auxiliar Técnico; (c) a los 11 años de antigüedad el Auxiliar Técnico estará en condiciones de ascender a Principal Técnico; (d) a los 14 años de antigüedad, el Principal Técnico estará en condiciones de ascender a Auxiliar Mayor y (e) a los 17 años de antigüedad, el Auxiliar Mayor estará en condiciones de ascender a Auxiliar Superior. En todos los casos, los ascensos quedarán sujetos a la existencia de cargos en el presupuesto correspondiente y a la evaluación de desempeño realizada por el titular del organismo del cual dependa el agente. En caso de que la evaluación de desempeño sea desfavorable para el ascenso, la Secretaría de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia remitirá la evaluación al agente para que en el plazo de 5 días hábiles de recibida conteste las observaciones planteadas. Dentro de los 3 días hábiles de efectuada la presentación o de vencido el plazo para hacerla, la Secretaría de Recursos Humanos elevará a la Dirección General de Administración del Superior Tribunal de Justicia un informe circunstanciado del caso para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, resuelva si el agente se encuentra o no en condiciones de ascender. La resolución de la Dirección General de Administración será recurrible por ante la Sala Administrativa del Superior Tribunal de Justicia dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada. El sistema de ascenso por antigüedad con evaluación de desempeño abarca a todos los empleados judiciales de La Pampa,

cualquiera sea la jurisdicción en la que presten servicios.- 3) Se acuerda incorporar como miembro vocal del Grupo Coordinador del Centro de Capacitación Judicial de la Provincia de La Pampa (CCJLP), a un representante designado por el Sindicato Trabajadores Judiciales- La Pampa (Si.Tra.J.).- 4) Se acuerda solicitar al Poder Ejecutivo, dentro de los 10 días hábiles de homologado el presente Acuerdo, la modificación del escalafón del Poder Judicial a fin de que se incorporen al mismo las categorías de Auxiliar Superior de Segunda y Auxiliar Superior de Primera en la rama de Maestranza, Obrero y Servicio, la primera de ella equiparable a una categoría de Oficial Mayor de la rama administrativa y la segunda equiparable a una categoría de Jefe de Despacho de la mencionada rama. Las partes manifiestan que el presente Acuerdo da por resueltos los puntos 3, 7, 9, 10, 11 del temario aprobado por la Subsecretaría de Trabajo en la Disposición N° 003/14. Con respecto a los puntos 4 ("Régimen de subrogancias de las prosecretarías"), 6 ("Pasantías") y 8 ("Ley de discapacidad y cupo"), los representantes de la Parte Sindical manifiestan que la información brindada durante el curso de la presente paritaria ha resuelto suficiente, dándose, en consecuencia, también por concluidas las negociaciones sobre dichos puntos".-

Disp. N° 027 -27-V-14- Art. 1°.- Homologar los Acuerdos identificados con los **Nros. 88 y 89, ACUERDO PARITARIO N° 88:** Las partes acuerdan una pauta salarial anual del 28 % de aumento al mes de agosto, respecto al mes de enero de 2014, abonándose de la siguiente manera: la primera cuota del 12 % correspondiente al mes de febrero, ya efectivizada; la segunda cuota del 7 % a partir del mes de mayo; y la tercera cuota del 9 % a partir del mes de agosto, del corriente año e incluir en esta pauta salarial el incremento de un 30% en las asignaciones familiares, 15% ya otorgado en marzo y 15% a otorgar en el mes de agosto. Así mismo, las partes, en función del análisis de la evolución de las distintas variables económicas, de común acuerdo manifiestan que se reunirá en el mes de agosto. **ACUERDO PARITARIO N° 89:** Crear a partir del mes de diciembre de 2014 un nuevo concepto, remunerativo no bonificable y por persona, que surge del aumento del 28 % del valor a enero del 2014 (\$809,71) del concepto estímulo establecido por el Decreto 806/04. El monto de \$ 226,72, correspondiente al aumento del 28%, se liquidará a partir del mes de diciembre de 2014, quedando el estímulo Decreto N° 806/04 a partir de dicho mes, en el importe correspondiente al mes de enero de 2014 (\$ 809,71).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 361 -19-V-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Cestoball con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000.00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa, desarrollo y participación en distintos torneos provinciales y nacionales.-

Res. N° 365 -19-V-14- Art. 1°.- La Habilitación de:

Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de equipamiento.-

Res. N° 366 -20-V-14- Art. 1°.- La Habilitación de: Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$10.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 367 -20-V-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000.00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en torneos provinciales, nacionales e internacionales; y adquisición previa de una embarcación olímpica.-

Res. N° 368 -20-V-14- Art. 1°.- Excluir de la Planilla Anexa de la Resolución N° 309/14, al señor ESCUDERO Gerardo - DNI N° 7.626.040 - domiciliado en la calle V. De Obligado N° 1415 por un monto de \$ 600 y reemplazarlo por el señor Cayetano BARBATO – DNI N° 4.457.042 con domicilio en Avenida Pedro Luro N° 1330 de esta ciudad por el mismo monto.-

Res. N° 369 -22-V-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$300.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2013, ratificado por Decreto N° 1264/13.-

Res. N° 370 -22-V-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 290.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 1288/13.-

Res. N° 371 -22-V-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 27.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 150 -21-IV-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Antonio Esteban COSTA (DNI N° 4.379.455 – MP N° 923, ubicado en calle Oliver N° 566 de esta ciudad.-

Disp. N° 151 -21-IV-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente la Óptica "CRESPO", ubicada en calle Coronel Gil N° 325 de esta ciudad.-

Disp. N° 152 -21-IV-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Virginia FERNÁNDEZ (DNI N° 26.237.344 – MP N° 2151, para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Aldo Humberto ILARREGUI, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 536 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 153 -21-IV-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Ana Luz SPADINI (DNI N° 33.039.122 – MP N° 101, para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 159 -23-IV-14- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/14, del Centro Médico denominado "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L.", que funciona bajo la dirección técnica del Dr. Carlos Alberto VALLEJO (DNI N° 20.596.006 – MP N° 1746 – ME en Cardiología N° 964 – ME en Cardiología Pediátrica N° 1025, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 160 -23-IV-14- Art. 1°.- AUTORIZAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha de la presente y por el termino de 90 días, el traslado de la Farmacia "LOS ÁLAMOS", a su nuevo domicilio de Calle Raúl B. Díaz N° 1367 de esta ciudad.-

Art. 2°.- Dar de baja su anterior ubicación en calle Lorruso N° 534 de la misma ciudad.-

Art. 3°.- Continua desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria la Farmacéutica Nacional Rosana Maribel MÜLLER DNI N° 25.356.313 – MP N° 42, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 161 -23-IV-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Ariel Facundo FARÍAS GONZÁLEZ (DNI N° 26.307.234 – MP N° 1973), para atender pacientes ambulatorios en "PYCTES" Centro de Medicina Preventiva y Diagnostico, ubicado en Avenida Santiago Marzo este N° 465 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 162 -23-IV-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Hernán Fabio DELMAS (DNI N° 20.509.051 – MP N° 347), ubicado en calle 9 de Julio y Alberdi de la localidad de Alpachiri.-

Disp. N° 163 -23-IV-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA, a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular al Dr. Barcat lasuh ISA (MI N° 7.346.219 – MP N° 11), ubicado en calle Urquiza N° 255 de la localidad de Alpachiri.-

Disp. N° 167 -25-IV-14- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir de la fecha de la presente y hasta el 06/12/17, del Acelerador Lineal de uso médico Elekta SL 15 – Serie N° 105530, que funciona en el CENTRO DE ONCOLOGÍA Y TERAPIA RADIANTE SA (correspondiente al local N° 1 según croquis obrante a fs. 120), ubicado en Avenida Perón N° 1297 de esta ciudad.-

Art. 2°.- Autorizar el uso individual del citado equipo, al Dr. Marcelo Héctor LIONE (DNI N° 20.711.903 – MP N° 1713 – ME en Radioterapia N° 943.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 168 -25-IV-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 10 conforme a plano obrante a fs. 145) perteneciente a la Odontóloga Jimena ALFARO DNI N° 25.501.900 – MP N° 410, ubicado en calle 25 de mayo N° 669 de esta ciudad.-

Disp. N° 171 -25-IV-14- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Prótesis Dental que funciona bajo la denominación “ Laboratorio Conde – Masi”, perteneciente al Mecánico para Dentistas Aldo Sebastián CONDE (DNI N° 23.186.806 – MP N° 1846, ubicado en calle Garelo N° 1816 de esta ciudad.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 0408 -7-IV-14- Art. 1°.- Créase el Centro de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en Contextos de Privación de Libertad que dependerá de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2°.- El Responsable Pedagógico de Sede tendrá las funciones previstas en la Resolución N° 1014/13.- (S/Expte.N° 2661/13).-

Res. N° 0513 -29-IV-14- Art. 1°.- Rescindase el contrato de obra pública formalizado con la empresa Massera Construcciones de Carlos Daniel Massera DNI N° 13.956.482, Licitación Pública Nacional N° 04/13, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra :“Construcción Jardín de Infantes -Barrio Fonavi -1702 Unidades Habitacionales

– Santa Rosa – La Pampa”, contratado por un monto de \$ 3.108.725,40, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, por haber incurrido la contratista en las causales de rescisión previstas en el Punto 13.3 inciso 8) del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable y conforme los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Procédase a la toma de posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, lo que se realizara a través de la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco de lo previsto en el Punto 13.3 inciso a) del Pliego citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Suspéndase el pago de los créditos que pudieren existir a favor de la empresa Massera Construcciones de Carlos Daniel Massera, así como la devolución de las garantías constituidas a resultas de la liquidación final de la obra sin derecho a intereses -, que se practicara una vez evaluados económicamente los mayores costos que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que deba celebrar para la ejecución de la obra, así como los daños y perjuicios que sean consecuencia de la presente rescisión (Punto 13.3 incisos b) y e) del pliego citado en el artículo 1°.-

Art. 4°.- Facultase al señor Subsecretario de Coordinación a emitir los actos administrativos necesarios para concretar lo dispuesto en la presente, así como gestionar las actuaciones indispensables para la ejecución de la obra.-

Art. 5°.- Comuníquese lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto Provincial N° 2546/93 y a efectos se apliquen las sanciones que pudieren corresponder.-

Res. N° 0532 -29-IV-14- Art. 1°.- Limitase, a partir del 10 de mayo del año 2014, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, solicitada, desde el 21 de abril al 14 de mayo de 2014, por el agente Mariano Rodríguez Salvetti, Legajo N° 43950, Afiliado N° 61209, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los 5 días de Licencia para Descanso Anual restantes, durante el transcurso del año 2014, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 0544 -7-V-14- Art. 1°.- Prestar conformidad a lo resuelto por Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante Resolución N° 110/13, obrante a fojas 63/64 del Expediente N° 570/09 caratulado “MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – S/SOLICITUD INVESTIGACIÓN”, y ordenar el archivo sin concluir del presente Expediente, conforme lo expuesto en los considerandos.-

Res. N° 0568 -12-V-14- Art. 1°.- Encomiéndase a partir del día de la fecha y hasta tanto se produzca la designación del funcionario correspondiente, la atención de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a la Ingeniera Industrial Silvia Cristina

DAMELIO DNI N° 14.972.954, Afiliada N° 49.002, por los motivos expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 0569 -12-V-14- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la 18° Olimpiada en Electrónica y Telecomunicaciones, organizada por la Universidad Blas Pascal, a desarrollarse los días 16 y 17 de octubre de 2014 en la ciudad de Córdoba, destinada a alumnos de escuelas de educación secundaria con orientación técnica de todo el país.-

Res. N° 0573 -12-V-14- Art. 1°.- Rectifícase el visto de la Resolución N° 473/14 de este Ministerio por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Visto" La solicitud de Comisión de Servicios efectuada por el señor Presidente del Bloque Frente Comunidad Organizada".-

Res. N° 0576 -12-V-14- Art. 1°.- Prestase anuencia a la Primera Renovación del Traslado transitorio Interjurisdiccional a establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interpuesto por la docente María Teresa DOMÍNGUEZ DNI N° 16.709.283, Maestra Especial de Música – Titular de la Escuela N° 164 de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Solicítese a las autoridades educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerar el presente traslado en las condiciones del Decreto N° 134/09 –Anexo III– apartado Traslados Interjurisdiccionales.-

Art. 3°.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestara servicios en esta jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le otorguen el Traslado Transitorio Interjurisdiccional y determinen su ubicación.-

Res. N° 0577 -12-V-14- Art. 1°.- Hacer lugar a la solicitud de 1° RENOVACIÓN del Traslado Transitorio Interjurisdiccional solicitado por la docente María Teresa DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16.709.283, en un total de VEINTIOCHO (28) horas cátedra titulares: DIEZ (10) horas de Educación Artística: Música en el Colegio Secundario "Mariano Acha"; DIEZ (10) horas de Educación Artística: Música en el Colegio Secundario "Valle Argentino" y OCHO (8) horas en la Escuela Normal: 3 horas de Educación Artística: Música, 1 hora Institucional y 4 horas de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con encuadre en las disposiciones de la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° 0607 -14-V-14- Art. 1°.- Clausurar temporariamente a partir del 24 de febrero de 2014, la Escuela N° 152 (PU.3) de la Zona Rural de Parera, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

Art. 2°.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinación de

Área III Zona II con sede en Realico, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

Res. N° 0726 -19-V-14- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la XIV Exposición de Carreras de Nivel Superior, organizada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pico, que se desarrollará en la ciudad de General Pico, el día 12 de junio de 2014, destinado a estudiantes de los últimos años de educación secundaria.-

Res. N° 0732 -20-V-14- Art. 1°.- Impleméntase la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial en el Instituto de Educación Superior No Universitaria de la Policía de la Provincia de La Pampa, CUE N° 420076400, por el término de 4 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2014, en los términos del Plan de Estudios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 1455/11 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 2°.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial" en el Instituto referido en el artículo 1°.-

Res. N° 0735 -20-V-14- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural la participación del Coral "Médanos y Luna" en la XI Edición del Festival Internacional de Coros "Corhabana 2014", organizado por Corhabana Festival Internacional de Coros, y en la XXXIV Edición del Festival del Caribe "Fiesta del Fuego 2014", organizado por el comité Internacional para Festivales del Caribe y la Asociación de Intercambio Cultural "José María Heredia", a desarrollarse en las ciudades de la Habana y de Santiago de Cuba, ambas de la República de Cuba, respectivamente, entre los días 29 de junio y 14 de julio de 2014.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 311 -23-V-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores en el marco del Plan Sanitario Porcino.-

Res. N° 312 -23-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catriló 041-4, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el fortalecimiento de la actividad avícola de los productores de la zona.

Res. N° 315 -23-V-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul 187-5 el que se destinará a solventar los gastos que se generen por la implementación de un proyecto de Equinoterapia, en el marco del Plan Provincial Equino.-

Res. Nº 316 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7 el que se destinará a solventar los gastos que demande la realización de la Expo - Cerdo.-

Res. Nº 318 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 9.600,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a solventar gastos para el dictado de capacitación de Tejido con Telar.-

Res. Nº 319 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 28.600,00, a favor de la Municipalidad de Víctorica -126-3-, para cubrir gastos de Talleres de Platería y Cerámica de la citada localidad.-

Res. Nº 320 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 9.600,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, para el taller de Capacitación de tejido en Telar, que se llevara a cabo en las instalaciones del salón de artesanos de dicha localidad.-

Res. Nº 321 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 28.800,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, Para el dictado de tres Talleres, con temáticas en cerámica, platería y torno Cerámico.-

Res. Nº 322 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 28.800,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, para solventar gastos que demanden las capacitaciones de Tejido en Telar Mapuche, Cerámica y Soga en dicha localidad.-

Res. Nº 324 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos y honorarios relacionados con diseño, programación y actualización de página web y sistema de gestión como así también gastos operativos y administrativos de dicha Fundación.-

Res. Nº 325 -23-V-14- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de resguardo y cuidado de los vehículos oficiales Dominio EYW638 Legajo Nº 2162, Dominio FTX 297 Legajo Nº 2287, Dominio JMI 509 Legajo Nº 2674 y Dominio HRY 911 Legajo Nº 2498, pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Res. Nº 326 -23-V-14- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de resguardo y cuidado de los vehículos oficiales Dominio EYW639, Legajo Nº 2163, Dominio EOP786, Legajo Nº 2077, Dominio FIE890, Legajo Nº 2192 pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Res. Nº 327 -23-V-14- Art. 1º.- Adjudicase la Solicitud de Cotización Nº 01/14, para la limpieza, aseo y mantenimiento interno de las oficinas de la Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica a PyMES, ubicadas en calle Brasil Nº 1492, a la Empresa Sonia Beatriz GALARRAGA Servicios Generales, propiedad de la señora Sonia Beatriz GALARRAGA, DNI. Nº 14.843.336.-

Res. Nº 328 -23-V-14- Art. 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 100.000,00, a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, de la citada localidad, Matrícula Nacional Nº 1.245 y Registro Provincial Nº 17, destinado a solventar parcialmente la compra de una máquina lavadora y embotelladora automática de agua, totalmente construida en acero inoxidable, con capacidad máxima de 240 bidones/hora.-

Res. Nº 329 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel Savio, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 30.000,00, destinados para afrontar los gastos ocasionados por diferentes asesoramientos y capacitaciones en INCUBATEC.-

Res. Nº 330 -23-V-14- Art. 1º.- Transfírase a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), la suma de \$ 1.255.000,00 con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 690-1-30-05-00-00-000-5809 CON. COMPL. P/DES. PROD PROV. del presupuesto vigente.

Res. Nº 332 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase al señor José María FRANCHI, DNI Nº 27.897.380, un crédito por la suma de \$ 300.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 333 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Marcelo Ernesto ROSSI, DNI Nº 21.704.118, un crédito por la suma de \$ 240.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 334 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Eduardo Ezequiel BARELLA, DNI Nº 32.198.202, un crédito por la suma de \$ 176.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 335 -23-V-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Ariel Darío VILLALO, DNI Nº 24.899.208, un crédito por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus

modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 336 -23-V-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Justo Pastor OVIEDO, DNI N° 92.092.777, un crédito por la suma de \$ 76.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 337 -23-V-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Marcelo Ariel MOISES, DNI N° 24.276.320, un crédito por la suma de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 065 -31-III-14- Art. 1°.- Inscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Diana Débora BELLANTIG, DNI N° 28.618.661, Matrícula Profesional N° 183 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 33° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 066 -31-III-14- Art. 1°.- Inscribir a NAVARRO JORGE BLAS Y NAVARRO CARLOS OSCAR S. H., CUIT N° 30-71420844-2, al Libro Tomo I Folio 18° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 067 -31-III-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Miguel Ángel TESEI, DNI N° 14.161.988, en carácter de titular del vehículo dominio CUA 467, al Libro Tomo I Folio 70° del Registro de Transporte de Productos

Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio CUA 467 la Oblea de Transporte N° 70 (setenta).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 068 -31-III-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Miguel Ángel TESEI, DNI N° 14.161.988, en carácter de titular del vehículo dominio HLR 034, al Libro Tomo I Folio 71° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio HLR 034 la Oblea de Transporte N° 71 (setenta y uno).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 069 -31-III-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Roberto Nerio RAUL, DNI N° 24.860.013, en carácter de titular del vehículo dominio MWN 715, al Libro Tomo I Folio 72° del Registro de Transporte de Productos forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio MWN 715 la Oblea de Transporte N° 72 (setenta y dos).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 070 -31-III-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Roberto Nerio RAUL, DNI N° 24.860.013, en carácter de titular del vehículo dominio LGF 459, al Libro Tomo I Folio 73° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LGF 459 la Oblea de Transporte N° 73 (setenta y tres).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 071 -31-III-14- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. MARCH Ana Angélica, DNI N° 11.303.160, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción C, Lote 7, parcela 13, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 16° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 078 -14-IV-14- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. DIAZ María Fernanda, DNI N° 18.299.194, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción C, Lote 6, parcela 7, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 17° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 079 -14-IV-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. MORA Carlos Celso, LE N° 7.355.057, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección IX, Fracción C, Lote 20, parcela 5, Departamento Utracán, al Libro Tomo I Folio 18° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la

Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 085 -28-IV-14- Art. 1°.- Inscribir a COLOMBO HERMANOS S. A. A. G. Y C., CUIT N° 30-50834891-2, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección I, Fracción D, Lote 21, parcela 1, Departamento Conhella; Sección VII, Fracción C, Lote 16, parcela 5, Departamento Rancul; Sección VII, Fracción C, Lote 16, parcela 2, Departamento Rancul; y Sección VII, Fracción C, Lote 25, parcela 16; Departamento Conhella, al Libro Tomo I Folio 19° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 086 -28-IV-14- Art. 1°.- Inscribir a FERNANDEZ Daniel E., DNI N° 12.078.453, y a FERNANDEZ Claudia S., DNI N° 16.366.597, en carácter de condóminos de la propiedad con ubicación catastral en Sección II, Fracción D, Lote 5, parcela 17, Departamento Capital; a FERNANDEZ Francisco, DNI N° 1.574.285 y a PEREDA Antonia, DNI N° 6.657.341 en carácter de usufructuarios y a FERNANDEZ Daniel E., DNI N° 12.078.453, y a FERNANDEZ Claudia S., DNI N° 16.366.597, en carácter de nudo propietarios, de la propiedad con ubicación catastral en Sección II, Fracción D, Lote 5, parcelas 18 y 30, Departamento Capital, al Libro Tomo I Folio 20° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13. –

Disp. N° 087 -28-IV-14- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. OBIETA Lilia Isabel, LC N° 4.152.334, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección IX, Fracción D, Lote 25, parcela 6, Departamento Utracán, al Libro Tomo I Folio 21° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo

a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 090 -30-IV-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. DE UGALDE Eduardo Isaac, DNI N° 22.217.452, en carácter de poseedor de la propiedad con ubicación catastral en Sección XXIII, Fracción B, Lote 06, parcelas 8, 11 y 12, Departamento Chicalcó, al Libro Tomo I Folio 22º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 091 -30-IV-14- Art. 1º.- Inscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Ana Paula ALAMO IRIARTE, DNI N° 33.820.478, Matrícula Profesional N° 246 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 34º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 092 -30-IV-14- Art. 1º.- Inscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Mónica Patricia ALVAREZ REDONDO, DNI N° 26.892.766, Matrícula Profesional N° 189 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 35º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 095 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir a

MAZZINO LIBANO S.A., CUIT N° 30-55545714-2, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción C, Lote 8, parcela 4, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 23º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13. –

Disp. N° 096 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. VENERO Raúl Leopoldo, DNI N° 11.462.228, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción C, Lote 7, parcelas 4, 5 y 6, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 24º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 097 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. RATTO Pablo Bernardo, LE N° 7.342.657, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección XIV, Fracción D, Lote 12, parcela 8, Departamento Utracán, al Libro Tomo I Folio 25º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 098 -6-V-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. DE LA TORRE Oscar Alfredo, DNI N° 7.664.301, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección X, Fracción B, Lote 23, parcela 4, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo I Folio 26º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 099 -6-V-14- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Nancy Del Valle TOMASINI, DNI N° 17.464.707, al Libro Tomo I Folio 19° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 46 -26-II-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01152 a la firma HOLSTEIN MIGUEL - GIAVEDONI RUBEN S.H.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HOLSTEIN MIGUEL - GIAVEDONI RUBEN S.H. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405 - 18410 - 18430 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 51 -28-II-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31120 a la firma LEIVA SILVINA LORENA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LEIVA SILVINA LORENA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920-hasta el 26 de Agosto de 2014.-

Res. N° 52 -6-III-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21428 a la firma PORCEL DE PERALTA MARIA LIZ.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PORCEL DE PERALTA MARIA LIZ para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el 26 de Agosto de 2014.-

Res. N° 53 -6-III-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31938 a la firma NUESTRO ORIGEN S.R.L.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NUESTRO ORIGEN S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17210-18405- 18410- 18415 - 18420- 18425- 18430- 18435-

18440- 18455- 18460- 19420- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 54 -6-III-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial con el número 400-31722 a la firma MULTISERVICIOS ROSON S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MULTISERVICIOS ROSON S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el 26 de Agosto de 2014.-

Res. N° 68 -17-III-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial con el número 400-0008 a la firma COMPAÑÍA CIENTIFICA S.A.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma COMPAÑÍA CIENTIFICA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505 - 16510 -16515 - 16520 - 16525 -16530 - 16540 - 16545 - 16630 - 16640 - 16670 - 16680 -16685 - 16695 - 16810 - 16850 - ; por un periodo de 5 años, Contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 71 -19-III-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01592 a la firma SACK MARIO RICARDO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita la firma SACK MARIO RICARDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 72 -19-III-14- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. en los rubros 14010, 14020, 14030, 14540, 14710, 14720, 14730, 15680, 19510, 19515,19520,19540.-

Res. N° 83 -27-III-14- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma SACK MARIO RICARDO.-

Res. N° 93 -1-IV-14- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de proveedores del Estado Provincial, con el número 400-08815 a la firma DROG. MEDITERRANEA CBA DE CACERES RAFAEL.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROG. MEDITERRANEA CBA DE CACERES RAFAEL a ser proveedor del estado provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 94 -1-IV-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31567 a la firma GARCIA DANIELA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GARCIA DANIELA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17110-17195- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 95 -3-IV-14- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano

solicitada por la firma AGROENERGÍA S.A.-

Res. N° 96 -3-IV-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-32111 a la firma SANTOANDRE JOSE ALBERDO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SANTOANDRE JOSE ALBERDO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17110- 17440- 17490 - 17510- 17520- 27441- hasta el 29 de septiembre de 2014.-

Res. N° 97 -4-IV-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-32065 a la firma AITUE VESTIR S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AITUE VESTIR S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405-18420- 18430- 18440 - 18455- 18460 -por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 98 -4-IV-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25715 a la firma MENA MARÍA ALICIA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MENA MARÍA ALICIA, para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 28900- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

Res. N° 99 -7-IV-14- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04928 a la firma DEL VALLE GNC S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DEL VALLE GNC S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19130 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 100 -9-IV-14- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23426 a la señoras MORALES JUANA RAQUEL.

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora MORALES JUANA RAQUEL a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920 - 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 101 -11-IV-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31175 a la firma TECNO WIFI S.R.L.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TECNO WIFI S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 25810-27440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 106 -23-IV-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11623 a la firma PLASTICOS LASPIUR S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo

anterior habilita la firma PLASTICOS LASPIUR S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13730 - 14610 - 14630 - 15430 - 15640 - 19330 - 19390 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 109 -15-IV-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13154 a la firma MERITELO MARCELA FABIANA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MERITELO MARCELA FABIANA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 110 -16-IV-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33257 a la firma ALUN S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALUN S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 20 de Octubre de 2014.-

Res. N° 113 -22-IV-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18581 al señor REGALADO JUAN JOSE.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor REGALADO JUAN JOSE para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27250 - 28900 - 28901 - 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 116 -5-V-14- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09985 a la firma SONCINI RAUL VICENTE.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SONCINI RAUL VICENTE a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15110-15120- 15130- 5430- 15510 -15520- 15660- 15680-16670- 17195- 19330- 19390- 19410- 19440 -19505-19510- 19515- 19520- 19535 -; por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 121 -8-V-14- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01896 a la firma PROVERBIO GUSTAVO HILARIO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PROVERBIO GUSTAVO HILARIO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 122 -8-V-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33301 a la firma ORMAZABAL ARGENTINA S.A..

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ORMAZABAL ARGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15975- 15999 -16105- 16120- 16145- 16150- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 123 -9-V-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33314 a la firma GÓMEZ TORRES MIGUEL Y HANSEN JORGE S.H.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GÓMEZ TORRES MIGUEL Y HANSEN JORGE S.H. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 124 -13-V-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33312 a la firma AZNARES ROCIO MILAGROS.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AZNARES ROCIO MILAGROS para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 126 -20-V-14- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15353 al Señor IRIARTE MIGUEL ANGEL.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al Señor IRIARTE MIGUEL ANGEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 26 de Septiembre de 2014.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 134 -20-V-14 Art.1°.- Déjase sin efecto la adjudicación de la obra pública cuyo objeto es la "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ"-BERNASCONI – LA PAMPA", formalizada mediante Resolución N° 107/14 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ, tramitada mediante Expediente N° 11801/13, por haber renunciado a la ejecución de la misma, encuadrando el procedimiento en el artículo 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 135 -23-V-14- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD –PERU – LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) y 32 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébese la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 475.445,00 con valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y n° 2230 y los Decretos N°1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 140 -20-V-14- Art. 1°.- Autorízase la prestación de horas extras en días hábiles a partir del 1 de enero y hasta el 30 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Imprenta y del Boletín Oficial, detallado en el anexo.- (S/Expte. N° 3054/14)

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 195 -22-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 196 -23-V-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 197 -23-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.908.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 16.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 36.900,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 36.900,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 69.700,00
021-6 ANGUIL	\$ 16.400,00
211-3 ARATA	\$ 24.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 24.600,00
111-5 BERNASCONI	\$ 16.400,00
181-8 CALEUFU	\$ 24.600,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.100,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 12.300,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 49.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 32.800,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.500,00
152-9 DORILA	\$ 16.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 28.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 28.700,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 36.900,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 41.200,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 36.900,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 49.200,00
183-4 LA MARUJA	\$ 65.600,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 36.900,00
124-8 LUAN TORO	\$ 28.700,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00

083-6 MAURICIO MAYER	\$ 12.300,00
212-1 METILEO	\$ 16.400,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.200,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 4.100,00
184-2 PARERA	\$ 36.900,00
092-7 PUELCHES	\$ 24.600,00
162-8 PUELEN	\$ 45.100,00
225-3 QUEHUE	\$ 16.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 82.000,00
187-5 RANCUL	\$ 65.600,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 16.400,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 8.200,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 20.500,00
213-9 TRENEL	\$ 57.400,00
044-8 URIBURU	\$ 36.900,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 53.500,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 24.600,00
087-7 WINIFREDA	\$ 45.100,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 16.400,00
151-1 AGUSTONI	\$ 8.200,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 32.800,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 8.200,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 8.200,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 32.800,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.500,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.100,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 28.700,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 8.200,00
104-0 PERU	\$ 4.100,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.500,00
174-3 RELMO	\$ 8.200,00
085-1 RUCANELO	\$ 36.900,00
062-0 SARAH	\$ 45.100,00
154-5 SPELUZZI	\$ 24.600,00

Res. N° 198 -23-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 746.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 24.800,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 28.900,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 200,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 37.100,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 16.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 4.300,00
197-4 REALICO	\$ 61.700,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 24.800,00
125-5 TELEN	\$ 8.400,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00

161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00

Res. N° 199 -23-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 233.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 74.200,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 8.600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 60.700,00

Res. N° 200 -23-V-14- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.400,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 201 -26-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 138.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 60.000,00	- Obra construcción asfalto.-
015-8 ROLON	\$ 28.000,00	- Adquisición cuota camión regador.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 50.000,00	- Adquisición tractor.-

Res. N° 202 -26-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 890.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 80.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 90.000,00
211-3 ARATA	\$ 90.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00
162-8 PUELEN	\$ 70.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 70.000,00

Res. N° 203 -26-V-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.642.221,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 70.000,00

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 60.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 80.221,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 37.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 40.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 48.000,00
162-8 PUELEN	\$ 70.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 75.000,00
187-5 RANCULO	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 60.000,00
015-8 ROLON	\$ 32.000,00
125-5 TELEN	\$ 70.000,00
204-8 TOAY	\$ 80.000,00
044-8 URIBURU	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 60.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00

Res. N° 204 -26-V-14- Art. 1°.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 1996/2014

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 1874/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Civil Casa del Trabajador de la Educación" - Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1687/2013 - TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Civil Casa del Trabajador de la Educación" y solidariamente a sus autoridades Señora Nilda Elizabeth GOMEZ - DNI N° 16.231.540, Señora Antonia del Pilar MARSICO - DNI N° 5.407.053, y Señor Omar Néstor LARA - DNI N° 12.265.021, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/14;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 16

mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe indicar que es deber de toda institución presentar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas respecto a subsidios recibidos por parte del Estado;

Que en este sentido la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas constituye una acción necesaria para facilitar el control, que se ve obstaculizado cuando dicha rendición es presentada en forma extemporánea;

Que en este sentido se advierte a la institución la necesidad que, en lo futuro, proceda a respetar los plazos que la resolución otorgante del subsidio le acuerda para presentar la correspondiente rendición;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1874/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Civil Casa del Trabajador de la Educación", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1687/2013 -TdeC.

Artículo 2°: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1874/2013 por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 16 del Expediente N° 1687/2013 -TdeC.

Artículo 3°: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y

cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1998/2014

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 914/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Cooperativa de Trabajo y Consumo Limitada Haillare Hue" - Período enero-abril/2013, tramitada en Expediente N° 225/2014 - TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda. Haillare Hue" y solidariamente a sus autoridades Señor Horacio ALVAREZ - DNI N° 92.686.593, Señor Néstor Ariel BIANCO - DNI N° 33.998.908 y Señor Luis Roberto JOFRE - DNI N° 22.936.510, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria obrante a fojas 15/32;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 34 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe indicar que es deber de toda institución presentar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas respecto a subsidios recibidos por parte del Estado;

Que en este sentido la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica,

beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas constituye una acción necesaria para facilitar el control, que se ve obstaculizado cuando dicha rendición es presentada en forma extemporánea;

Que en este sentido se advierte a la institución la necesidad que, en lo futuro, proceda a respetar los plazos que la resolución otorgante del subsidio le acuerda para presentar la correspondiente rendición;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 914/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda. Haillare Hue", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período enero-abril/2013, tramitada en Expediente N° 225/2014 -TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 914/2014 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 34 del Expediente N° 225/2014 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1999/2014

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 910/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado" - Período enero-abril/2013, tramitada en Expediente N° 214/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a

la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado" y solidariamente a sus autoridades Señor Vicente Antonio BARREIX – DNI N° 12.351.174, Señora Patricia Fabiana MORENO – DNI N° 17.728.880 y Señora María Karina DIHARCE - DNI N° 22.490.348, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/44;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 46 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe indicar que es deber de toda institución presentar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas respecto a subsidios recibidos por parte del Estado;

Que en este sentido la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas constituye una acción necesaria para facilitar el control, que se ve obstaculizado cuando dicha rendición es presentada en forma extemporánea;

Que en este sentido se advierte a la institución la necesidad que, en lo futuro, proceda a respetar los plazos que la resolución otorgante del subsidio le acuerda para presentar la correspondiente rendición;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 910/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria

"Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2013, tramitada en Expediente N° 214/2014 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 910/2014 por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 46 del Expediente N° 214/2014 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2000/2014

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 908/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Pampeana de Escritores" - Período enero-abril/2013, tramitada en Expediente N° 212/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Pampeana de Escritores" y solidariamente a sus autoridades Señora María Alejandra NAUNCHUK – DNI N° 4.153.083, Señor Silvio Daniel TEJADA – DNI N° 21.360.698 y Señor Norberto Oscar AGUAS - DNI N° 8.496.821, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/44;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 46 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe indicar que es deber de toda institución presentar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas respecto a subsidios recibidos por parte del Estado;

Que en este sentido la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas constituye una acción necesaria para facilitar el control, que se ve obstaculizado cuando dicha rendición es presentada en forma extemporánea;

Que en este sentido se advierte a la institución la necesidad que, en lo futuro, proceda a respetar los plazos que la resolución otorgante del subsidio le acuerda para presentar la correspondiente rendición;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 908/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Pampeana de Escritores", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2013, tramitada en Expediente N° 212/2014 -TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 908/2014 por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 46 del Expediente N° 212/2014 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2001/2014

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 917/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Cooperadora E.P.E.T. N° 8" - Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente N° 165/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora E.P.E.T. N° 8" y solidariamente a sus autoridades Señor Andrés Carlos TRAPAGLIA – DNI N° 17.787.603, Señora María Magdalena ECHEVESTE – DNI N° 5.584.204 y Señora Alicia Norma VARGAS - DNI N° 13.329.595, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria obrante a fojas 8/20;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 22 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe indicar que es deber de toda institución presentar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas respecto a subsidios recibidos por parte del Estado;

Que en este sentido la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas constituye una acción necesaria para facilitar el control, que se ve obstaculizado cuando dicha rendición es presentada en forma extemporánea;

Que en este sentido se advierte a la institución la necesidad que, en lo futuro, proceda a respetar los plazos que la resolución otorgante del subsidio le acuerda para presentar la correspondiente rendición;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 917/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Cooperadora E.P.E.T. N° 8", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente N° 165/2014 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 917/2014 por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 22 del Expediente N° 165/2014 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2002/2014

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 660/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Biblioteca Popular Asociación Ex-Alumnos Escuela N° 43 - Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente N° 153/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Biblioteca Popular Asociación Ex - Alumnos Escuela N° 43" y solidariamente a sus autoridades Señora Corina Sabrina ANSELMÍ – DNI N° 29.503.355, Señora Patricia SUELDO – DNI N° 21.704.187 y Señora Graciela Noemí ACOSTA - DNI N° 17.864.342, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria obrante a fojas 6/7;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 8 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe indicar que es deber de toda institución presentar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas respecto a subsidios recibidos por parte del Estado;

Que en este sentido la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas constituye una acción necesaria para facilitar el control, que se ve obstaculizado cuando dicha rendición es presentada en forma extemporánea;

Que en este sentido se advierte a la institución la necesidad que, en lo futuro, proceda a respetar los plazos que la resolución otorgante del subsidio le acuerda para presentar la correspondiente rendición;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 660/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Biblioteca Popular Asociación Ex – Alumnos Escuela N° 43", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente N° 153/2014 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 660/2014 por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 8 del Expediente N° 153/2014 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2003/2014

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 255/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Club Atlético Macachín - Período setiembre-diciembre/2012, tramitada en Expediente N° 3436/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Atlético Macachín" y solidariamente a sus autoridades Señor Fermín Fernando GARMENDIA -DNI N° 11.363.948, Señor Osvaldo Raúl GONZALEZ – DNI N° 17.995.656 y Señora Leandra Marina PEREZ- DNI N° 24.523.164, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/24;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 26 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe indicar que es deber de toda institución presentar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas respecto a subsidios recibidos por parte del Estado;

Que en este sentido la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas constituye una acción necesaria para facilitar el control, que se ve obstaculizado cuando dicha rendición es presentada en forma extemporánea;

Que en este sentido se advierte a la institución la necesidad que, en lo futuro, proceda a respetar los plazos que la resolución otorgante del subsidio le acuerda para presentar la correspondiente rendición;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 255/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Atlético Macachín", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2012, tramitada en Expediente N° 3436/2013 – TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 255/2014 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 26 del Expediente N° 3436/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2004/2014

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 209/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Club Pampa - Período setiembre-diciembre/2012, tramitada en Expediente N° 3429/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club

Pampa” y solidariamente a sus autoridades Señor Rubén Alfredo VILA -DNI N° 10.075.546, Señora Anabela Vanina BLANCO – DNI N° 29.573.353 y Señora María Cristina Arias- DNI N° 13.829.576, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria obrante a fojas 7/10;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 12 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe indicar que es deber de toda institución presentar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas respecto a subsidios recibidos por parte del Estado;

Que en este sentido la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. “El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas”, página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas constituye una acción necesaria para facilitar el control, que se ve obstaculizado cuando dicha rendición es presentada en forma extemporánea;

Que en este sentido se advierte a la institución la necesidad que, en lo futuro, proceda a respetar los plazos que la resolución otorgante del subsidio le acuerda para presentar la correspondiente rendición;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 209/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria “Club Pampa”, en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de

Diputados – Período setiembre-diciembre/2012, tramitada en Expediente N° 3429/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 209/2014 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 12 del Expediente N° 3429/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2005/2014

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 210/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria “Club Atlético Jorge Newbery - Período setiembre-diciembre/2012, tramitada en Expediente N° 3428/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Club Atlético Jorge Newbery” y solidariamente a sus autoridades Señor Juan Carlos SANCHEZ BELLINI -DNI N° 29.573.399, Señor Hernán Carlos VIANO – DNI N° 30.472.751 y Señor Gustavo Fabián GROSSO- DNI N° 22.447.093, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria obrante a fojas 8/35;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 37 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe indicar que es deber de toda institución presentar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas respecto a subsidios recibidos por parte del Estado;

Que en este sentido la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas constituye una acción necesaria para facilitar el control, que se ve obstaculizado cuando dicha rendición es presentada en forma extemporánea;

Que en este sentido se advierte a la institución la necesidad que, en lo futuro, proceda a respetar los plazos que la resolución otorgante del subsidio le acuerda para presentar la correspondiente rendición;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 210/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Atlético Jorge Newbery", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2012, tramitada en Expediente N° 3428/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 210/2014 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 37 del Expediente N° 3428/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

LLAMADO A LICITACIÓN

**Objeto: AMPLIACIÓN SECUNDARIO (EX U.E. N°21)
GUATRACHE**

Licitación Privada N° 01/14

Presupuesto Oficial: \$541.353,62

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 25 de Junio de 2014 – 10:00hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP. Av. Spinetto N° 1221 - 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP

Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa – La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación

O'Higgins 660-1° Piso-Santa Rosa -La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3102-3103

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático para escuelas técnicas en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

LEY 26058 – LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2014

PRESUPUESTO OFICIAL: \$266.913,78 (Pesos doscientos sesenta y seis mil novecientos trece con setenta y ocho centavos)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de Mayo de 2014 a la hora 10:00 am.

LUGAR: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN –

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN –O'HIGGINS 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954-453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:00 horas.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación – Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 3103

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 43/14

OBRA: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 14 DE LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.009.180,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.009.180,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.009.180,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE JUNIO DE 2014 A LAS 9:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.606,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3102 -3103

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 44/14

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ BERNASCONI – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 672.709,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.345.418,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 672.709,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 471,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3102 - 3103

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 45/14

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL – LONQUIMAY LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.612.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.810.285,71.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 5.612.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.930,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3102 – 3103

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 46/14**

OBRA: “REMODELACIÓN QUINCHO EN LA RESERVA PROVINCIAL DE PARQUE LURO – ATALIVA ROCA LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.725.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.587.500,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.725.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.607,50.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 3103 – 3104

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/14

OBRA: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL TALLER DE TITERES Y BANDA SINFONICA DE LA PROVINCIA – SANTA ROSA LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.254.368,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 6.254.368,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 6.254.368,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.378,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3103 – 3104

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

LICITACION PÚBLICA N° 01/14

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“HUMEDAL, RIEGO FORESTAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES 1RA ETAPA Y ADECUACION DE PLANTA FITOTERRESTRE”** de la localidad de **EDUARDO CASTEX.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: (ABRIL 2014) \$ 4.112.280,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) Días corridos.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Junio de 2014 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 8.224.560,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 4.112.280,00.-

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 41.122,80.-

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 – SANTA ROSA - La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.-

B. Of. 3103

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

LICITACION PÚBLICA N° 02/14

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES EN ATALIVA ROCA”** de la localidad de **ATALIVA ROCA.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: (ABRIL 2014) 2.360.600,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) Días corridos.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Junio de 2014 a las 12:00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 5.665.440,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 2.360.600,00.-

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 23.606,00.-

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 – SANTA ROSA - La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.

B. Of. 3103

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

LICITACION PÚBLICA N° 03/14

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“ADECUACION DEL SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO”** de la localidad de **GENERAL PICO.**

PRESUPUESTO OFICIAL: (MAYO 2014) \$ 3.417.800,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) Días corridos.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

25 de junio de 2014 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 5.126.700,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 3.417.800,00.-

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 34.178,00.-

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 – SANTA ROSA La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.

B. Of. 3103

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/13

MALLA 117A - PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 35

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 (-0,50 KM)

- C.N. FORM. PROF. N° 1 (-0,15 KM)

LONGITUD: 134,45 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$1.766.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de mayo de 2014, a partir de las 11:00 horas.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

B. Of. 3102 -3103

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/13

MALLA 117B - PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 35

TRAMO: CNFP N° 1 (-0,39 KM) - LÍMITE LA PAMPA I CÓRDOBA

RUTA NACIONAL N° 188

TRAMO: EMP. R. N. N° 35 (-0,35 KM) - ACCESO A QUETREQUEN (+0,11 KM)

LONGITUD: 125,21 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.566.000,00).-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 3 de junio de 2014, en forma continua y

sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 66/13 - MALLA 339, Licitación Pública N°63/13 - MALLA 117B.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

B. Of. 3102 -3103

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/13

MALLA 137 - PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 151

TRAMO: LTE. RÍO NEGRO/LA PAMPA-EPALME R.P. N° 14

LONGITUD: 119,77 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.885.000,00).-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 106/13 - MALLA 137, Licitación Pública N° 107/13 - MALLA 505.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

B. Of. 3102 -3103

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/13

MALLA 104 - PROVINCIA DE LA PAMPA RUTA NACIONAL N° 143

TRAMO: EMP. R.N. N° 152 (EL CARANCHO) - CHACHARRAMENDI

RUTA NACIONAL N° 152

TRAMO: EMP. R.N. N° 35 - EMP. R.N. N° 143 (EL CARANCHO)

LONGITUD: 128,49 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.890.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 97/13 - MALLA 313B, Licitación Pública N° 126/13 - MALLA 104.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

B. Of. 3102 -3103

ANSES

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 9 de Mayo de 2014

Nombre del organismo Contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 30

Ejercicio: 2014

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 024-99-81485205-5-123

Rubro comercial: 58 - SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto de la contratación: Provisión y montaje de marquesinas institucionales y la provisión y colocación de vinilos impresos esmerilados y microperforados para los edificios de Anses de la Jefatura Regional CUYO y provincia de La Pampa.

Retiro de pliego

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" o en la Dirección de Contrataciones de Anses sita en la calle Tucumán 500, Capital Federal.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección

Dirección de Contrataciones - Tucumán N° 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario

Hasta el día 30 de junio de 2014 hasta las 09:30 hs

Acto de Apertura

Lugar / dirección

Dirección de Contrataciones - Tucumán N° 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora

El día 30 de junio de 2014 a las 10:00 hs.

B. Of. 3102- 3103

PAMI**SE BUSCA ALQUILAR**

INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN:

Zona céntrica de la Ciudad de Colonia Barón, Pcia. De La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA Desde 35 m2

Fecha límite de presentación de ofertas en Agencia 09/06/2014, a las 10:00 horas.

Fecha límite de presentación de ofertas en UGL XX 12/06/2014 a las 10:00 horas.

Acto de apertura 12/06/2014, a las 10:00 horas

Ref Expte N° 790-2010-03933-0-0000

Licitación Pública N° 002/2014

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Calle Don Bosco 1141. Colonia Barón. La Pampa.

Av. San Martín Oeste N° 106. 1er. Piso. Santa Rosa. CP (6300) La Pampa.

Teléfonos: 02333-476351//02954- 428674 (Fax) / 02954-451733.

B. Of. 3103

EDICTOS**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente **Administrativo N° 13372/13**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación Subsecretaria de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el "Parador Histórico" de la localidad de Chacharramendi", cita y emplaza, a herederos de LARRABURU y FEITO, Rubén Martín y LARRABURU y FEITO, Graciela Ethel y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Sección 014 Fracción "d" - Lote 08 - Parcela 4 - Partida 630.053, de la localidad de Chacharramendi, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos

a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 8 de mayo de 2014.- Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación, Prof. Mónica DELL'ACQUA, Subsecretaria de Educación.-

B. Of. 3102 a 3104

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 13/2007 01082 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora DÍAZ, NORA NELIDA MARINA, D.N.I. N° 21.035.800, que en los autos caratulados: "**CASA N° 1082 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CIUDAD: SANTA ROSA ZONA J 1° - TITULAR ORIGINAL: DÍAZ NORA NELIDA MARINA**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 477/2012 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Contrato de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Nora Nélica Marina DÍAZ, D.N.I. N° 21.035.800 respecto de una vivienda identificada con el N° 1082, construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA J 1 - de la Ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 029, Parcela 34, Partida N° 761565, por violación a las cláusulas Cuarta y Séptima y vencimiento del instrumento de venta firmado oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución 474/98 - IPAV.-. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Contable Financiera y Técnica Administrativa de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

RESOLUCIÓN N° 477/2012 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3101 a 3103

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Alejandro Oscar TRESEN** - M.I. N° 28.677.609, a que se apersona en la sede del Instituto, sito en Argentino Valle N° 665 de esta Ciudad, a efectos de refinanciar la deuda que mantiene con este Organismo, y de esa manera subsanar el estado de incumplimiento de pago en el que se encuentra. Frente a esta irregularidad de deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 5/2006 - 00083. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación efectuada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado.

B. Of. 3101 a 3103

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 68/79 00358 -IPAV-, notifica por la presente al Señor Eulogio SALTO, D.N.I. N° 1.541.011, que en los autos caratulados: "**CASA N° 358 - PLAN FO.NA.VI. II y III - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: Eulogio, SALTO - M.I. N° 1.541.011**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 504/2014- IPAV- que en su parte pertinente dice **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE:** Artículo 1°: Dejase sin efecto la Resolución N° 55/80 de Presidencia de este Instituto de fecha de 10 de marzo de 1980, por la cual se adjudica en venta al Señor Eulogio SALTO, D.N.I. N° 1.541.011, una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. II y III - de la ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 358, ubicada catastralmente Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 025a, Parcela 12, Partida N° 690363, por la existencia de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCION N° 504/2014 - IPAV-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3101 a 3103

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Victor Anibal DE LA PUENTE** - D.N.I. N° 20.046.549, a que envíe prueba de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 9, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLI. BIRF. TM-, de la Ciudad de QUEMU-QUEMU, Provincia de La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Y para que regularice la situación de falta de pago de cuotas de amortización en la que se encuentra. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 619/90 - 00009 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificado.--- Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 3101 a 3103

COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI

La COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las leyes N° 21.477 y N° 24.320, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 27- parcela 3, PARTIDA INICIADOR: 781.194, PARTIDA PROPIET.: 597.075, con una superficie total de 875 mts2; Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 27- parcela 4, PARTIDA INICIADOR: 781.195, PARTIDA PROPIET.: 597.076, con una superficie total de 867 mts2; Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 27- parcela 5, PARTIDA INICIADOR: 781.196 PARTIDA PROPIET.: 597.082, con una superficie total de 1500 mts2; Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 27- parcela 6, PARTIDA INICIADOR: 781.197 PARTIDA PROPIET.: 597.089, con una superficie total de 1742 mts2 ;Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 35- parcela 1, PARTIDA INICIADOR: 781.198 PARTIDA PROPIET.: 597.009, con una superficie total de 1234 mts2, Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 50- parcela 1, PARTIDA INICIADOR: 781.378 PARTIDA PROPIET.: 596.987, con una superficie total de 867 mts2 ; Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 51- parcela 9, PARTIDA INICIADOR: 781.380 PARTIDA PROPIET.: 596.897, con una superficie total de 875 mts2 y Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 63- parcela 1, PARTIDA INICIADOR: 781.381 PARTIDA PROPIET.: 596.745, con una superficie total de 867 mts2. ; Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 40- parcela 2, PARTIDA INICIADOR: 736.453 PARTIDA PROPIET.: 596.937 con una superficie total de 3500 mts2. ; Ejido 017 - Circunscripción I – Radio a – Manzana 40- parcela 3, PARTIDA INICIADOR: 736.454 PARTIDA PROPIET.: 596.940 con una superficie total de 875 mts2. - **FDO: Luis FREDES - PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO.-**

B. Of. 3103

AVISOS JUDICIALES

La Municipalidad de LUAN TORO, Provincia de LA PAMPA, comunica.: que el martillero público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico (L.P.), cel. 02302 15632391 www.rematespepino.blogspot.com.ar Rematará el día DOMINGO 08 de JUNIO de 2.014, a las 10.30 hs. en calle 4 N° 455 e/ 7 y 9 de la localidad de VICTORICA (L.P.), por cuenta orden y a cargo de la MUNICIPALIDAD de LUAN TORO (L.P), según contratación mediante ORDENANZA 152/14 de fecha MAYO de 2014, y de acuerdo a la misma ordenanza Municipal, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien perteneciente a la Municipalidad de LUAN TORO: Un TRACTOR: Motor Marca - 773 TAI SHAN, N° 0642, Modelo: 003 - TS - 304, Chasis Marca - 962 - SHANDONG, N° 98113, Año 1.998, en el estado en que se encuentra el mismo. Condiciones para la subasta: BASE \$ 8.000, venta al contado y al mejor postor. Pago del precio: En el acto del remate 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de realizado el remate, momento en que se entregará la posesión del bien adquirido previo

la contratación del seguro correspondiente y presentación de la transferencia del vehículo ante el Registro del automotor en caso de corresponder. Todo gasto, honorarios, sellados, verificación, transferencia del bien subastado son por exclusivo cargo del comprador. Los bienes salen a la venta libre de impuestos, en las condiciones que se encuentran sin garantía de ninguna índole, dando revisación del mismo a los interesados en su compra a partir del día 02 de junio de 2014 en horario comercial. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador para el martillero (art 91 Ley 861), la que deberá ser abonada en forma conjunta con el precio en el acto del remate. Sellado de Ley de boleto cargo del comprador. Facturación del bien por cuenta de la Municipalidad de LUAN TORO de acuerdo a la situación Fiscal de cada comprador, teniendo en cuenta la condición de EXENTO de la Municipalidad ante la AFIP. La ordenanza que acciona la venta de los presente bienes en su parte pertinente dice: LUAN TORO, MAYO de 2014... VISTO, CONSIDERANDO, POR ELLO El Concejo Deliberante de LUAN TORO Sanciona con Fuerza de Ordenanza: Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de la unidad usada Un TRACTOR: Motor Marca. -773 - TAI SHAN, N° 0642, Modelo: 003 - TS-304, Chasis Marca - 962 - SHANDONG, N° 98113, Año 1.998. Artículo 2°: ... Rematador Fernando Gustavo PEPPINO, col. 229. Artículo 3°: Remítase copia al Poder Ejecutivo para realizar los trámites necesarios para efectuar dicha gestión. Artículo 4°: Pase al libro de Ordenanzas, Comuníquese, Publíquese y archívese. Fdo. CARINA POBLET MAROTTI Presidente del HCD y GONZALO F. ROMERO, Vice Presidente HCD. Publíquese edictos en Boletín Oficial (1 publicación) y diario LA ARENA (2 publicaciones). Fernando Gustavo PEPPINO, Mart. Público y C. Comercio.-

B.Of. 3103

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ PETRUCCIO SILVANA LIS s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 43.578), tramitados por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras, dependientes del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dr. María Celestina LANG; se constituirá en el domicilio de la demandada Silvana Lis PETRUCCIO, en calle 2 Bis N° 419 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, comunica que el día 5 de Junio del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor tipo sedán 4 puertas, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4PCD GAS 1,8, año 2007, motor marca CHEVROLET N° 4Q5008848, chasis marca CHEVROLET N° 8AGXM19R07R154994, Dominio GGW542. Deudas por Patentes: \$887,90 al 22/5/14 a cargo del comprador.

CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 2/6/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 23 de Mayo de 2.014. Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3103

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ RODRIGUEZ JORGE MARCELO s/ MEDIDA CAUTELAR (SECUESTRO PRENDARIO)" (Expte N° C 102.393)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Fabiana BERARDI, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 5 de Junio del 2.014, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo SANDERO STEPWAY EXPRESSION ABS, motor marca RENAULT N° K4MA690Q186342, chasis marca RENAULT N° 93YBSR2MKDJ623592, modelo año 2013, Dominio MPO183. Deudas por Patentes: \$3.245,10 al 22/5/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 2/6/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 23 de Mayo de 2.014. Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa Secretaria N° a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO (Juez Sustituta), Secretaría a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, sito en intersección de Avenida Uruguay y Perón -Centro Judicial-, Edificio Fueros -Sector Civil - 3° Piso Bloque de escaleras

N° 1, de esta ciudad hace saber por dos días que en los autos caratulados: **"SUAREZ JUAN DOMINGO S/QUIEBRA" (Expte. N° X 53780)** a fojas 380 se han regulado los honorarios del Cdr. Mario Aníbal CAPPELLO (sindicó) y del Dr. Carlos Oscar AMADO (abog. del fallido). El Resolutorio dice... "Santa Rosa 28 de Mayo de 2012. Hágase efectiva la publicidad edictal a los fines y en el modo previsto por el artículo 218 de la LCyQ...". Mario Aníbal CAPPELLO. Síndico. Mario Aníbal CAPPELLO, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3102 – 3103

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ADORNO Alan Kevin S/ Cobro de Pesos/sumas de dinero (sumarísimo)" Expte. FBB 513/2013** cita y emplaza a Alan Kevin Raúl ADORNO D.N.I. 32.279.182 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 14 de marzo de 2014.- Atento a lo manifestado y solicitado, cítese a estar a derecho al demandado Sr. Alan Kevin ADORNO mediante edictos por el término de cinco (05) días, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 498, 145 y 343 del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara Silvestre – Juez Federal Subrogante.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Mar. de 2014.- Alicia C. CANEPA, Secretaria-

B. Of. 3102 - 2013

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PALACIOS RAUL ELOY S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO (SUMARISIMO)" Expte. N° FBB 795/2013** cita y emplaza a Raúl Eloy PALACIOS D.N.I. 16.188.666 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 30 de diciembre de 2013.- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al demandado, mediante edictos, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificado por la ley 25.488).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara Silvestre – Juez Federal Subrogante.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Feb. de 2014.- Alicia C. CANEPA, Secretaria-

B. Of. 3102 – 3103

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 de Julio esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/RUIZ NATALIA LIS S/ EJECUTIVO, Expte. Y 43023**, cita a RUIZ NATALIA LIS, para que derecho dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e

intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de Marzo .- Agréguese.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para, que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325).- Firmado. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ-Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 08 de abril de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa. Secretaría Civil de la Dra. LORENA RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA PAMPA C/ GONZALEZ JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. c 35718** cita y emplaza por el termino de cinco días corridos a JOSE LUIS GONZALEZ DNI 23.214.330 a que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico. 15 de abril de 2014.....Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a JOSE LUIS GONZALEZ -DNI 23.214.330- mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Firmado. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 28 de abril de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta -, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías MELAZZI -, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 – Planta Alta, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"DELOUS, Clemente Antonio y otros c/ PEREZ, Guadalupe s/ Sumarísimo" Expte n° V 13780/13**, que tramita ante este Juzgado cita y emplaza a la Sra. Guadalupe PEREZ, DNI 26.668.341, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General que la represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del CPCC. Cítese mediante edictos por una vez en el Boletín

Oficial y dos veces en el periódico "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Adrián Alberto SANCHEZ - con domicilio en calle Moreno n° 759 de la ciudad de General Acha – provincia de La Pampa. General Acha, 13 de mayo de 2014. Dr. Rodrigo M. GONZALEZ, Secretario Penal.-

B. Of. 3103

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"AHMAD, Oscar Alberto s/ Sucesión", Expte N° V-1/6077/**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alberto AHMAD, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 6 de mayo de 2014 ...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " El Diario " de la ciudad de Santa Rosa Cítese.. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPÍNDOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051. Victorica. L.P. 3. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia N° SEIS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Primera Circ. Judicial sito en edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras, Segundo Piso, ciudad Judicial Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos **"GIRAUDO ANGELA ELSA S/SUCESIONES" EXPTE V 102495**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Ángela Elsa GIRAUDO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 inc. 2 del Cod. Proc.) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local- Profesional Dr. Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol n° 987. Secretaria 14 de mayo de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3103

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNDOLA, Secretaría única, en autos: **"SPOHN Pedro Lauriano s/Sucesión" expte. n° V-1-5.942/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 14 de noviembre de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 3103

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNDOLA, Secretaría única, en autos: **"CALFUÁN Jorge s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° V-1-5.786/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130.

Victorica (LP). Victorica, 13 de junio de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3103

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"CALFUÁN Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° V-1-5.786/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 13 de junio de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 3103

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría única, en autos: **"AMAYA Juan Ramón s/sucesión" expte. n° V-1-6.078/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 16 de mayo de 2014.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la última Publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MANUEL CORTES, según resolución dictada en autos: **"CORTES MANUEL S/SUCESIONES (Ab Intestato)" - Expte. N° 102455-**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, domiciliada en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA, Santa Rosa, 14 de mayo de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número SEIS de esta ciudad, con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón - Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil- Segundo Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Enrique BARRIENTOS (DNI. 12.926.288), según resolución dictada en autos: **"BARRIENTOS JORGE ENRIQUE S/SUCESIONES" -Expte. N° V 102.169**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un periódico del medio. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle 9 de Julio N°

482 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA. Santa Rosa, 12 de Mayo de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBOREZ, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de escaleras N° 2, de esta ciudad, en los autos caratulados **"SAN MARTIN, EDUARDO JOSE S/ SUCESIONES" Expte. N° V 99847**, cita y emplaza por treinta días corridos (art. 675 CPCC) a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SAN MARTIN, Eduardo, según resolución dictada en autos el 27 de marzo de 2014. "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro el plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C)". Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. María Julia COITO. Esteban TORROBA. Rodrigo TORROBA. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Secretaria, Santa Rosa, (La Pampa) 10 de abril de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3103

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATTINARI, con asiento en Av. Perón y Uruguay - Centro Judicial - Edificio - Fueros - Sector Civil -Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"DIOCA, Ricardo Horacio s/SUCESIONES", Expte. N° V 97929**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIOCA Ricardo Horacio, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC), según resolución del "26 de Agosto de 2013...Procedase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio...", Profesional interviniente: Dra. Carina Mariana GANUZA. Güemes 353, Santa Rosa. La Pampa, 9 de mayo de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"MAREQUE FELIPE VICTOR s/SUCESIONES", Expte. N° V - 43668**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don FELIPE VICTOR MAREQUE (D.N.I. N° 7.350.417), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 13 de mayo de 2014.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Felipe Víctor

MAREQUE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 15 Mayo de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ, Juez, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario, en los autos caratulados: "**RAMOS AURELIO ORFILIO S/ SUCESIONES Expte N° V 43.135/13.**"- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 03 de febrero de 2014... Abrese el proceso sucesorio de AURELIO ORFILIO RAMOS (acta de defunción de fs.2).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ, JUEZ - Profesional Interviniente: Dr. Mauricio Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaría: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- General Pico, 14 de Mayo de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Luis RODRIGUEZ L.E. 7.352.328, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**RODRIGUEZ LUIS S/SUCESIONES" Expte. N° V-43696/14.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 14 de mayo de 2.014....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante(partida de Fs. 4) ábrese el proceso sucesorio de Luis RODRIGUEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.) Dr. Mariano Carlos MARTIN Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 16 de Mayo de 2.014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3103

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 6 de la 1º Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaria del Dr. Pedro

Ariel CAMPOS, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º Piso, Bloque de Escaleras N° 2, de esta ciudad, en autos "**TRESEN, Mirta Ester s/ Sucesiones" Expte. N° V-102.468/14,** cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Ester TRESEN, D.N.I. N° 10.622.448 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 06 de mayo de 2014...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Intervinientes: Abogs. Norma GRILLI & Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 14 de mayo de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º Piso de la Ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Dr. Pedro CAMPOS, Secretario, en autos "**URBAN CRISTINA Y OTRO S/ SUCESIONES", expte. V 101750;** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Cristina URBAN y Don Juan URBAN para que lo acrediten dentro del plazo establecido (Art. 675 CPCC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos en un diario local. Profesional interviniente: Marina González HABERKON, calle Quintana 93 de esta ciudad. SANTA ROSA. 16 de mayo de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, 1º Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa (LP), EN AUTOS CARATULADOS "**SCHIEBELBEIN Inés y FISCHER, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. A 74289/09,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publicación de edictos: 2 veces en "El Diario" o "La Arena" y 1 vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Marina R. GONZALEZ HABERKORN, domicilio Quintana N° 93 Santa Rosa (LP). Secretaría, 15 de Mayo de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos "**DE MARKY, Hilda Ema y otro s/sucesiones" V 99.082,** cita y emplaza a todos lo que se consideren con

derecho a los bienes dejados por los causantes Hilda Ema DE MARKY (L.C. N° 2.295.678) y Euclide Rubén GONZALEZ (L.E. N° 2.337.202), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 CPCC).- Profesional interviniente: Dr. Ramiro FESTA, con domicilio profesional en calle Oliver 728 de Santa Rosa, L.P. Secretaria, 15 de mayo de 2014.-Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3103

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, L.P., en autos caratulados: "**CERDA, Martiriano S/ Sucesión**", **Expte. V13818/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Martiriano y/o Martiniano CERDA, L.E N° 7.345.842, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC). "General Acha, 04 de febrero de 2014.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena y/o El Diario de esta pcia., Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI.- Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Domicilio Legal Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.). Secretaria, 8 Mayo de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primer Circunscripción Judicial: con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, edificio fueros, sector civil, primer piso, bloque de escaleras 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P) a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Carmen del Pilar TOMASO, LC. 6.212.893, en autos caratulados: "**TOMASO, Carmen del Pilar s/Sucesiones**"; **Expte N° V 102.649/14**.- Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos D'AMICO, con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 16 de mayo de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en Centro Judicial de Santa Rosa - Edificios Fueros - Sector Civil - Segundo Piso - Bloque de Escaleras N° 2, en autos "**SERVETTO, Sergio Daniel S/Sucesiones**"- (**Expte. N° V 101.870**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Daniel SERVETTO para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: María Mercedes COLL, B. Mitre N° 274 P. A. Santa Rosa 20 de Mayo de 2014. Pedro Ariel CAMPOS,

Secretario.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rubén Miguel TESTA, D.N.I. N°: 7.341.897, para que se presenten en los autos caratulados "**TESTA, Rubén Miguel s/ SUCESIONES**", **expte. Nro. V 43.575/14**, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de Abril de 2014.- Ábrense el proceso sucesorio de Rubén Miguel TESTA (acta de defunción de fs. 6).- cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPr.)-..." Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez. Profesional Interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 7 N° 1198, General Pico General Pico, 07 de Mayo de 2014.Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3103

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**VILCHES LABORET Carmen Fidela y Otro s/ SUCESIONES**" **Expte. Nro. V- 102.325**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos doña Carmen Fidela VILCHES LABORET y Antonio VIÑUELA - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un dos en el diario "La ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 22 de Mayo de 2014. -Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-
1 Publicación Boletín Oficial.-
1 Publicaciones en diario "La ARENA".-

B. Of. 3103

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 21013 caratulado: "MPF C/SOSA JAVIER-ORTELLADO SEBASTIAN S/HURTO SIMPLE"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Sebastián ORTELLADO, D.N.I. N°: 38.552.806, nacido el día 29/12/1994, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 21 de marzo de 2014.- - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- - - CÚMPLASE.- Fdo.:

Carlos Alberto VICENTE, Prosecretario Oficina Judicial."

B. Of. 3102 - 3103

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Daniel RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 21709** caratulado: **"MPF C/MEDINA ENRIQUE UBALDO S/AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Laura Natalia SUAREZ, D.N.I. 28.660.205, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 13/02/2014.-- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. MARTINI María Cecilia, en el legajo N° 21709, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- - - - CÚMPLASE.- Fdo. Carlos VICENTE. Prosecretario Oficina Judicial."

B. Of. 3102 – 3103

-Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo N° 694**, caratulado: **"MPF C/ GAUNA, JAVIER ALEJANDRO Y OTROS S/ ABUSO DE ARMA E INFRACCIÓN A LA LEY 22.421"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de VIÑAS JUAN ERNESTO DNI N° 29.820.126 con último domicilio fijado en calle 25 de Mayo N° 282, de la localidad de Guatraché (L.P.), y de TRIGO ALEJANDRO IGNACIO DNI N° 23.472.730 último domicilio fijado en Avenida Perón N° 2375 - Country Martin Dale - de Pilar, Provincia de Buenos Aires ; de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa, 13 de Mayo del año 2014. De la solicitud de sobreseimiento requerida por el Ministerio Público Fiscal, respecto de Marcelo Gastón Negro, Javier Alejandro Gauna y Juan Manuel Carrizo; por la extinción de la acción penal, y en virtud del art. 289 C.P. P., córrase vista a las partes. Fdo.: Dra. MAZA María Florencia - Juez de Control"

B. Of. 3102 - 3103

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en **Legajo n° 2557** caratulado: **"RODELES, NILDA AURORA S/DENUNCIA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Nilda Aurora RODELES, D.N.I. n° 36.397.738, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Fernando RIVAROLA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 19/04/2014.-"

B. Of. 3103 – 3104

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Domingo Benedicto Valle Espinosa

(de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil soltero, analfabeta, jornalero, nacido el 5 de marzo de 1950 en Malargüe -Chile, con domicilio actual en la calle Villegas s/n° de Chacharramendi L.P. titular del D.N.I. 18.755.751), de la siguiente resolución: **"EXPEDIENTE N° 71/11.- GENERAL ACHA, 7 de marzo de 2014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...y CONSIDERANDO:... POR ELLO...**, resuelvo: 1) **DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL** nacida del hecho presuntamente ilícito por el que se ordenó (a fs. 31/32v.) el procesamiento de Pablo Pedro Coria, como supuesto autor penalmente responsable del delito de lesiones graves (art. 90 del Cód. Penal y en perjuicio del ciudadano Domingo Benedicto Valle Espinoza; hecho que habría tenido existencia histórica el día 23 de noviembre de 2010, en el exterior del inmueble ubicado en el predio rural ubicado en el Lote 19, Fracción D, Sección XIV, zona rural de la localidad de Chacharramendi L.P.; ello, en virtud de haber cumplido la causante las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba, y de no haber cometido la misma nuevos delitos desde entonces. 2°) **Decretar el SOBRESEIMIENTO de PABLO PEDRO CORIA** (titular del L. E. 7.362.673, soltero, jornalero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Limay Mahuida L. P., el 31 de mayo de 1951, con domicilio actual en la zona urbana de la localidad de Chacharramendi L. P., hijo de Gilberto Timoteo Coria y de Josefa Gonzales), en orden al delito de lesiones graves (art. 90 del Cód. Penal) investigado en la presente causa n° 71/11 y a los que se aludió en el punto dispositivo que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. 3)...; Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario."-//neral Acha, 14 de mayo de 2014. Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el boletín oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo – Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ – Juez de instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario". General Acha, 14 de mayo de 2014.-Raul Norberto RAVELLI, Secretario.-

B. Of. 3103

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LABORATORIO SANTA ROSA S.R.L.

En la reunión de socios de LABORATORIO SANTA ROSA S.R.L. con domicilio en Avenida Uruguay N° 1058 de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el registro Público de Comercio el día 27 de diciembre de 2004 en el Libro de Sociedades al Tomo V/2004, Folio N° 221/230 según la Resolución N° 880/2004 de fecha 27 de diciembre de 2004; celebrada en la sede social, en Avda. Uruguay N° 1058 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 20 días del mes de mayo de 2.014, Acta N° 17 transcrita en los folios N° 24/26 del Libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General

de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa el día 14/06/2006; ha sido designado ESAIN, Fernando Hugo, DNI 10.491.763 socio gerente de LABORATORIO SANTA ROSA S.R.L. por el término de tres años, venciendo su mandato el 31/12/2.016.- Cr. Carlos E. Pérez Poveda.-

B. Of. 3103

LA UTOPIA S.A.

LA UTOPIA S.A. inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 29-11-1999 Tomo IV/99, Folios 191/252, Matricula Nro. 795, comunica que por Asamblea General Ordinaria del 29-11-2013 el órgano de administración quedó integrado por Alejandra Gutiérrez DNI 17482136 como Presidente y María Alicia Gutiérrez DNI 11.233.044 como Directora Suplente, con vencimiento de sus mandatos el 30-11-2016. El Directorio.-

B. Of. 3103

INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L. TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad, **Instituto Polymedic SRL**, inscrita en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983, bajo el Número 58 Tomo II Folio 46, con domicilio en 1° de Mayo 640 de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que con motivo del convenio transaccional de fecha 4 de abril de 1997, realizado entre Instituto Polymedic S.R.L. y Daniel O. TRABB, Eduardo FILGUEIRA LIMA, y Jorge A. MARCHINI en el que se expresó la conformidad de dar por terminado el litigio en los autos caratulados: "TRABB, Daniel Oscar y otros c/INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L. s/ Sumario" Expte. N° E-7785/95, la empresa recibió como parte del acuerdo las cuotas sociales de los nombrados socios. Posteriormente, y una vez cumplido con el convenio transaccional, Instituto Polymedic S.R.L. puso a disposición de los socios las cuotas sociales recibidas: 206 cuotas de Daniel O. TRABB, 211 cuotas de Eduardo FILGUEIRA LIMA y 206 cuotas de Jorge A. MARCHINI, siendo un total de 623 cuotas. Las mismas fueron adquiridas por: Néstor NICCOLINO 312 cuotas por la suma de \$ 4.206,74, y Ernesto G. PEÑALOZA 311 cuotas por la suma de \$ 4.193,26, de acuerdo con lo informado por acta de gerencia colegiada de fecha 19 de junio de 2012, y que los mismos cancelaron en su totalidad en proporción de su compra. Néstor NICOLINO. Gerente General.

B. Of. 3103

ESTABLECIMIENTO DON DAVID S.R.L. Aumento de Capital

La sociedad denominada Establecimiento Don David S.R.L. inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 22/02/2010, con el No. correlativo IGJ 1828996, Número 1473 del libro 133, tomo de SRL, y en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa por cambio de jurisdicción con fecha 17/02/14, Libro

Sociedades, Tomo I/14, Folio 80/88, Resolución N° 43/14, hace saber que en Reunión de Socios de fecha 16-10-2013 -Acta N° 21- ha aumentado el capital social a \$ 220.000 y modificado el Artículo 4to. del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos), dividido en 22.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, que quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: Graciela del Carmen Serra de Dunn, 6.600 cuotas, es decir, el 30 % del total; Victoria Amy Dunn, 7.700 cuotas, es decir, el 35 % del total; y Michelle Dunn, 7.700 cuotas, es decir, el 35 % del total". Cra. Ana María Lema.

B. Of. 3103

COMARCAS GANADERAS S.A. EDICTO DE MODIFICACION DE ESTATUTO

Se comunica que COMARCAS GANADERAS S.A., inscrita por Resolución N° 583/05 en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades, Tomo VI/05, Folios 81/93, Matrícula N° 988, con domicilio legal en Mariano Castex N° 1340, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Extraordinaria realizada el día 22 de Febrero de 2007 se aprobó por unanimidad la modificación del artículo tercero, referido al objeto social, el cual se transforma en único objeto, el financiero de inversión, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto, único objeto, el financiero de inversión, consiste en tomar participación en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otras clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas por la ley de las entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro las normas legales estatutarias y reglamentarias que rijan.

B. Of. 3103

CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A. C.E.P.S.A.

General Pico, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 23 de Junio de 2014, a la hora 19,00 en la salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables, (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N° 55, comprendido entre el 1 de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013.
3. Determinación del destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Determinación de la Remuneración del Directorio.
6. Determinación de Número de miembros que integrarán el Directorio.
7. Elección de los miembros del Directorio por Finalización de sus Mandatos.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el Día 18 de Junio de 2014 a las 19 hs. En la sede social. Documentación a disposición en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 20:00.- José Daniel DOMÍNGUEZ, Presidente, C.E.P.S.A.

B. Of. 3103

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, convoca a **Asamblea Anual Ordinaria** para el día 28 de junio de .2014, a las 8,00 horas, en su sede sita en calle 25 de Mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013;
4. Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1107/13, 1109/13, 1115/13, 1122/13, 1123/13 y 1128/13, adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2013;

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861. Roberto Eduardo ALBA, Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3103

LIGA PAMPEANA DE AYUDA A LA ESPINA BÍFIDA

Santa Rosa, mayo del 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga Pampeana de Ayuda a la Espina Bífida, personería jurídica N° 1798, convoca a sus afiliados y al público en general, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2013; fuera de término; que se llevará a cabo en su sede, con domicilio en Roque S. Peña 1354, de la ciudad de S. Rosa, provincia de La Pampa, el día 23 de Junio del 2014 a las 20:30 Hs. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios, para que junto al presidente y secretario, firmen el acta.
- 2) Presentación y tratamiento de memoria y balance año 2013.
- 3) Informe de la comisión revisora de cuenta sobre el ejercicio 2013.
- 4) Elección de la comisión directiva.
- 5) Elección de la comisión revisora de cuenta.

PISTARÁ Jorge Omar, Presidente.

B. Of. 3103

LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, mayo de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle L.V. Mansilla n° 215, de la Ciudad de Santa Rosa., el día 19 de Junio del año 2014 a. las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato, eligiéndose Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, más dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes.
- 5°) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva;
- 6°) Afiliación, desafiliación y reafiliación de clubes.

Lic. Alfredo ITURRI Presidente, Carlos BLANCO, Secretario.-

B. Of. 3103

FADyM CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS

Macachín, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado:

De acuerdo a lo que determina el Artículo 14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de nuestra Entidad, Calle San Luis 551 de nuestra localidad, el día miércoles 18 de Junio de 2014, a las 18:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (Dos) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Revisión de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2013.
 3. De acuerdo al Artículo 22 de Nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la convocatoria. Se celebrará con los Socios presentes en la Asamblea, una hora después de lo indicado en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.
- M. José PÉREZ Presidente, M. de los Ángeles MUJICA, Secretario.

B. Of. 3103

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO ALL BOYS

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día viernes 27 de Junio a las 19:00 horas, en la Sede Social de Hilario Lagos n° 435 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS E INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 75, comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2013.-
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación PARCIAL de la Comisión Directiva: por términos de mandatos, para elegir por dos (2) años: Un (1) Presidente, Dos (2) Vicepresidentes Segundos, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular Segundo, Un (1) Vocal Suplente Primero, Un (1) Revisor de Cuentas Titular; y por renuncia y por el término de Un (1) año: Un (1) Vicepresidente Primero, Un Protesorero (1), Un (1) Prosecretario.-

- 4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Comisión Directiva

Art. 27 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de DISOLUCIÓN SOCIAL, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".-

B. Of. 3103

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE JACINTO ARAUZ L.P.**

Jacinto Arauz, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio a las 19 hs. en su sede social, sita en 12 de octubre 520 de Jacinto Arauz La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Balance y de la Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de enero de 2014 e informes de Revisores de Cuentas.
- 3º) Designación de tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.
- 4º) Renovación de 4 miembros titulares en lugar de Medrano, Néstor; Rivoir, Ricardo; Fajardo, Aníbal; Vigna, Daniel y 2 miembros suplentes en lugar de Bertón, Aldo y Román, Jorge.
- 5º) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 6º) Fijar Cuota Social.
- 7º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.- Pablo D. CICARÉ, Presidente, Néstor J. MEDRANO, Secretario

B. Of. 3103

ASOCIACIÓN DE BOXEO CLUB EL POTRO

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores SOCIOS a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las Instalaciones sita en calle Alberdi n° 339 de la Ciudad de Santa Rosa el día 30 de Junio del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior,
 2°) Designación de dos SOCIOS presente para refrendar el Acta;
 3°) Lectura y aprobación de la memoria., estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
 Antonio Ricardo IRAOLA, Presidente - Francisco Eduardo MONDELO Secretario.

B. Of. 3103

"ASOCIACION COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. NESTOR SCHANTON"

Alta Italia, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín n° 421 de la localidad de Alta Italia el día 30 de junio del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.
 Olga B. COMOGLIO, Presidente, Abel CERESOLE, Secretario.-

B. Of. 3103

"UNIÓN DEPORTIVA VERTIZ"

Vertiz, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida Belgrano n° 409 de la localidad de Vertiz el día 30 de junio del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas,
 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

David CANONERO, Presidente - Néstor DAMIGISTRIS, Secretario.-

B. Of. 3103

"CENTRO TRADICIONALISTA LA CENTRAL"

Cuchillo Co, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en la zona urbana de la localidad de Cuchillo-Co el día 30 de junio del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas,
 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos.-
 SAINGES Fabio Gerardo, Presidente - PICHICURA, Ivana Secretaria.-

B. Of. 3103

"CLUB JUVENTUD UNIDA DE SANTA ISABEL"

Santa Isabel, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Maestros Pampeanos y J.B. Bianchi de la localidad de Santa Isabel el día 30 de junio del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/12 y 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas,
 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos;
 5°) Razón por la cual se llamó fuera de termino.-
 José Luis RODRÍGUEZ, Presidente - Mario Gabriel CARRANZA, Secretario.

B. Of. 3103

ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DOCENTES

DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: de acuerdo al artículo 32 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Supervisores Docentes de La Pampa a realizarse el día 27 de Junio de 2014, a las 17,00 horas, en la Escuela N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de esta Ciudad, calle Lisandro De La Torre 250, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 2°) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-03-14.
 - 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4°) Renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Pro Tesorero, Secretario, Pro Secretario, Vocales Titulares (tres), Vocales Suplentes (tres).
 - 5°) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, un miembro titular, un miembro suplente.
 - 6°) Valor de la cuota social.
 - 7°) Elección de 2 (dos) socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.
- Marta BORTHELLE DE WEIGUN, Presidenta – Marta ALTUNA, Secretaria.

NOTA: De acuerdo a lo que establece el art. 38, de nuestro estatuto social, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, declarándola válida.

B. Of. 3103

ASOCIACION CLUB III EDAD BARRIO "EL MOLINO"

General Pico, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones Sita en calle 25 N°. 44 (o) de General Pico (L.P.), a las 16 hs. el 30 de junio de 2014 para tratar los siguientes Temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2.- Designar dos socios para refrendar el acta.
- 3.- Tratar aumento cuota social.
- 4.- Lectura y aprobación de la memoria, estado de

situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/13.

NOTA: De acuerdo nuestro Estatuto Social, las asambleas Se realizaran el día, hora y lugar indicado en la convocatoria con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar declarándola válida-
TORRES, Hermelinda Gladys, Presidente. SCHIELD, Ana Margarita Secretaria.-

B. Of. 3103

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA N° 180

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Escuela n° 180, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en la calle Roque Sáenz Peña n° 1.150 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 24 DE JUNIO de 2.014 a las 19:00 hs., para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre enero diciembre de 2.013.
- 3) Renovación total de la Comisión directiva de acuerdo a las normas vigentes.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Nota: la Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.
María Cristina MAINA, Presidente – Andrea Beatriz REINHART, Secretaria.-

B. Of. 3103

**"GRANADEROS DE SAN MARTÍN"
ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO**

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 (cinco) de Junio del corriente año a las 14:30 hs, en la calle Ferrando 548 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior;
 - Razones del llamado fuera de término;
 - Lectura y aprobación de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2012 y 2013 compuesto por estado de ingresos y egresos, Cuadro de Amortización, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.
 - Elección de la Comisión Directiva por finalización de mandato;
 - Determinación de la cuota social;
 - Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
- Marta PONCE, Presidente – Mabel Alicia FORNASARI, Secretaria.-

B. Of. 3103

ASOCIACION CULTURAL "PEÑA EL ALERO"

General Pico, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44/45 y 46 de los Estatutos se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el DOMINGO 27 de JULIO de 2014 en su local de calle 24 N° 449 de General Pico a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior
- 2) Consideración de la MEMORIA Y BALANCE al 30/4/2014
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: secretario, tesorero, vocales titulares primero y vocales suplentes primero, segundo, y dos revisores de cuentas.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: Art 51 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se celebraran con los socios presentes 30 minutos después de la hora fijada en esta convocatoria.-

Tito de los REYES BESADA, Presidente – Carlos ETCHERRY, Secretario

B. Of. 3103

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE ALPACHIRI**

Alpachiri, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados: de conformidad a las disposiciones estatutarias convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de junio de 2014 a las 19:00 Horas en

el local de la institución sito en calle Alberdi 75 de Alpachiri para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Autorizar a la Comisión Directiva a poner a la venta la Camioneta FORD RANGER Dominio EKV 113, y fijar el precio conveniente de acuerdo al modelo y estado de la misma.

Segundo: Autorizar al presidente y secretario a firmar la documentación necesaria para la transferencia del vehículo mencionado una vez concretada la venta.

Tercero: Modificación del estatuto, CAPITULO V, Artículo 35.

Cuarto: Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta a labrarse.

Eloy CHIA, Presidente – Hernán DELMAS, Secretario

B. Of. 3103

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE ALPACHIRI**

Alpachiri, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados: de conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Junio del año 2014 a las 19,30 Horas en el local de la Institución, sito en Alberdi 75 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

Segundo: Consideraciones de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

Tercero: Fijar el monto de la Cuota Societaria para el Ejercicio 2014.

Cuarto: Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta a labrarse.

Eloy CHIA, Presidente – Hernán Fabio DELMAS, Secretario.

B. Of. 3103

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA BARRANCA

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Civil "Club Social y Deportivo La Barranca" convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 19 de Junio de 2014 a las 19:00 hs. en su sede social, sito en calle Muñoz N° 150 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al periodo comprendido entre 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.-

La Comisión Directiva
B. Of. 3103

"ASOCIACION CORAL VILLA DEL BUSTO"

Santa Rosa, mayo de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Coral Villa del Busto" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de junio 2014, a las 16 horas, en calle Joaquín Ferro y Río Negro de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones por la cual el llamado fuera de término de la Asamblea
3. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por Estado y Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, Estado de Ingreso y Egreso.
4. Cuadro de Amortización, Estado reflujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio neto.
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Memoria.
7. Determinación de la cuota social.
8. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrido el tiempo de media hora, la asamblea se celebrara con los asociados presentes.

La Comisión
B. Of. 3103

**CONCURSOS
LLAMADOS****MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

Res. N° 43 -22-V-14- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir tres (3) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de título de Licenciado/as en Trabajo Social, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URI.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los

antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
 - 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
 - 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
 - 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
- A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07, los requisitos son:

- a).-Aprobar test psico físico.
- b).-Acreditar residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título de Licenciado/as en Trabajo Social.
- d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
- e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas (no excluyente).
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.
- g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Eloy Alberto RODRIGUEZ**.

Rector Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Pedro E. VIGNE**.

Jefa Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia URI, Comisario Inspector **Marcela Ángela GIOINO**

Comisario Inspector, Licenciada en Trabajo Social **Marcela Viviana ROLANDO**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario **Héctor Fabián ALEM**.

Instituto Superior Educación Policial, Comisario Inspector, **Laura Elena ESCUDERO**

Jefe Comisaría Seccional Séptima URI, Comisario **Claudio Omar CARANDO**

Oficial Principal, Lic. Asistente Social **Carola Mercedes LEGARDA**

Art. 5°: La inscripción para los profesionales se realizará en la **Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URI,**

con asiento en esta ciudad Capital, entre los días hábiles del nueve (09) al diecinueve (19) de Junio de 2.014, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día **14 de Julio de 2.014**, a horas 08,30.

Art. 6º.- Finalizada la inscripción se efectuarán los exámenes psicológicos y las entrevistas personales, los que se realizarán en instalaciones del Instituto Superior de Educación Policial, entre los días 23/06/14 al 08/07/14.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

- | | |
|--|--------|
| 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 4 |
| 4.-Entrevista Personal | 0 a 10 |

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y Régimen para el Personal Policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.
- 2.- Conocimientos específicos: Ley 1270, Decreto Reglamentario N° 370/95 de la Policía Tutelar del Menor, Leyes 22.278/22803 (régimen Penal de la minoridad), Convención de los derechos del Niño (Ley 23849). Ley de Protección Integral de niñas, niños, adolescentes (26.061).
- 3.-Temas vinculados a menores en conflicto con la Ley y cuestiones de familia. Ausencias del hogar.
- 4.-Conocimientos específicos de violencia de Género, Ley Provincial N° 1918, Ley 2277 y Ley Nacional 26485. Intervención del Centro de Orientación a la víctima. Entrevista. Elaboración de informe.
- 5.-Rol del asistente social en la tarea interdisciplinaria del equipo técnico y como asesor permanente del Jefe de la Policía, Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia y División Servicios Sociales. Conocimiento de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.
- 6.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 44 -22-V-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para

cubrir cuatro (4) vacantes en el Cuerpo Técnico de la Institución, para profesionales con título de Analistas en Sistemas, con el grado de Oficial Ayudante, para realizar tareas en a la Dirección Informática - Jefatura de Policía-.

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).-Aprobar test psico físico.
- b).-Poseer título de Analistas en Sistemas, Analista Programador o equivalente.
- c).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
- d).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión (no excluyente).
- e).-Antecedentes académicos y de especialización.
- f).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados (no excluyente).

Art. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Eloy Alberto RODRIGUEZ**.
 Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Pedro Eugenio VIGNE**.
 Director Dirección Informática, Comisario Inspector **Luis Alberto GARRO**.
 Jefe Centro de Sistematización de Datos de la Provincia, **Raúl Ángel PETRELLI**.

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Héctor Fabián ALEM**.
 Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Marcela Viviana ROLANDO**.
 Jefe Desarrollo Centro de Sistematización de Datos de la Provincia, **Edgar Omar ALONSO**.

Art. 5º: La inscripción para los profesionales se realizará en el **Departamento Personal D-1**, entre los

días hábiles del nueve (09) al diecinueve (19) de Junio de 2.014, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 16 de Julio de 2.014, a horas 08,30.

Art. 6º.-Finalizada la inscripción se efectuarán los exámenes psicológicos y las entrevistas personales, los que se realizarán en instalaciones del Instituto Superior de Educación Policial, entre los días 23/06/14 al 08/07/14.

ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
4.-Entrevista Personal	0 a 10

B.- CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.
- 2.-Conocimientos Generales de Analistas en Sistemas y/o Analista Programador.
- 3.-Conocimientos Generales en elaboración y evaluación de proyectos que ayuden al desarrollo Institucional. Planeación, gestión e implementación de sistemas y redes.
- 4.-Conocimientos específicos: Desarrollo de aplicaciones Web que se ejecuten en bases de datos.
- 5.-Conocimientos específicos: Conocimientos de herramientas de programación y su integración con sistema de gestor de bases de datos relacionales (RDBMS).-
- 6.-Conocimientos amplios de hardware.-

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 45 -22-V-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciados/as en Psicología, para realizar tareas en la División Servicios Sociales -Jefatura de Policía-, de esta ciudad Capital.

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en

artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados a la **División Servicios Sociales -Jefatura de Policía-, de esta ciudad Capital son:**

- a).-Aprobar test psico físico.
- b).-Acreditar residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título de Licenciado/a en Psicología.
- d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
- e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas (no excluyente).
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.
- g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Eloy Alberto RODRIGUEZ**.
Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Pedro Eugenio VIGNE**.
Jefa División Servicios Sociales, Subcomisario **Nilda María Ángeles BAUDAUX**.-
Licenciado en Psicología Subcomisario **Pablo RODRIGUEZ ARAUCO**.

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Héctor Fabián ALEM**.
Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Laura Elena ESCUDERO**.
División Servicios Sociales, Oficial Principal **Gustavo Javier POZO**.
Subcomisario, Licenciado en Psicología **Horacio Alfredo BENITEZ**.

Art. 5º: La inscripción para los profesionales se realizará en la **División Servicios Sociales – Jefatura de Policía, con asiento en esta ciudad Capital**, entre los días hábiles del nueve (09) al diecinueve (19) de Junio de 2.014, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 10 de Julio de 2.014, a horas 08,30.

Art. 6º.-Finalizada la inscripción se efectuaran los exámenes psicológicos y las entrevistas personales, los que se realizaran en instalaciones del Instituto Superior de Educación Policial, entre los días 23/06/14 al 08/07/14.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 4
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 3
4.-Entrevista Personal	0 a 10
B.- CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.
- 2.-Conocimientos generales sobre psicopatología del adulto, descripción y diagnóstico multiaxial de cuadros psicopatológicos.
- 3.-Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar.
- 4.-Conocimientos particulares sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia. Diagnóstico global. Derivación interdisciplinaria.
- 5.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 46 -22-V-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para profesionales con título de Licenciado/as en Trabajo Social, para realizar tareas en la División Servicios Sociales –Jefatura de Policía-.

Art 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en

artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).-Aprobar test psico físcico.
- b).-Acreditar de residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título de Licenciado/a en Trabajo Social.
- d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
- e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.
- g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.-La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Eloy Alberto RODRIGUEZ**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Pedro Eugenio VIGNE**.
Jefa División Servicios Sociales, Subcomisario **Nilda María Ángeles BAUDAUX**.
Comisario Inspector, Licenciada en Trabajo Social **Marcela Viviana ROLANDO**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Héctor Fabián ALEM**.
Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Laura Elena ESCUDERO**.
División Servicios Sociales, Oficial Principal **Gustavo Javier POZO**.
Oficial Principal, Lic. Asistente Social **Carola Mercedes LEGARDA**

Art. 5º: La inscripción para los profesionales se realizará en la **División Servicios Sociales –Jefatura de Policía, con asiento en esta ciudad Capital**, entre los días hábiles del nueve (09) al diecinueve (19) de Junio de

2.014, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día **13 de Julio de 2.014**, a horas 08,30.

Art. 6º.-Finalizada la inscripción se efectuaran los exámenes psicológicos y las entrevistas personales, los que se realizaran en instalaciones del Instituto Superior de Educación Policial, entre los días 23/06/14 al 08/07/14.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
4.-Entrevista Personal	0 a 10

B.- CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

1.-Conocimientos generales de Organización Policial y Régimen para el Personal Policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.

2.- Conocimientos específicos: Ley 1270, Decreto Reglamentario N° 370/95 de la Policía Tutelar del Menor, Leyes 22.278/22803 (régimen Penal de la minoridad), Convención de los derechos del Niño (Ley 23849). Ley de Protección Integral de niñas, niños, adolescentes (26.061).

3.-Temas vinculados a menores en conflicto con la Ley y cuestiones de familia. Ausencias del hogar.

4.-Conocimientos específicos de violencia de Género, Ley Provincial N° 1918, Ley 2277 y Ley Nacional 26485. Intervención del Centro de Orientación a la víctima. Entrevista. Elaboración de informe.

5.-Rol del asistente social en la tarea interdisciplinaria del equipo técnico y como asesor permanente del Jefe de la Policía, Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia y División Servicios Sociales. Conocimiento de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.

6.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 47 -22-V-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de

Licenciados/as en Psicología, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-I, con asiento en esta ciudad Capital.

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos son:

- a).-Aprobar test psico físico.
- b).-Acreditar residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título de Licenciado/a en Psicología.
- d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
- e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.
- g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros Titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Eloy Alberto RODRIGUEZ**.

Jefe Área de la Mujer, Comisario Inspector **Marcela Ángela GIOINO**.-

Director Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Pedro Eugenio VIGNE**.

Licenciada en Psicología **Ana Belén PHAGOUAPE**.

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Héctor Fabián ALEM**.

Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Marcela Viviana ROLANDO**.

Jefe Comisaría Seccional Séptima URI, Comisario **Claudio Omar CARANDO**.

Subcomisario, Licenciado en Psicología **Horacio Alfredo BENITEZ**.

Art. 5º: La inscripción para los profesionales se realizará en la **Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-I, con asiento en esta ciudad Capital**, entre los días hábiles del nueve (09) al diecinueve (19) de Junio de 2.014, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 12 de Julio de 2.014, a horas 08,30.

Art. 6º.-Finalizada la inscripción se efectuarán los exámenes psicológicos y las entrevistas personales, los que se realizarán en instalaciones del Instituto Superior de Educación Policial, entre los días 23/06/14 al 08/07/14.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
4.-Entrevista Personal	0 a 10

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto nº 1064 y 1034.
- 2.-Conocimientos generales sobre psicopatología del adulto, descripción y diagnóstico multiaxial de cuadros psicopatológicos.
- 3.-Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar.
- 4.-Conocimientos particulares sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia. Diagnóstico global. Derivación interdisciplinaria.
- 5.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 48 -22-V-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciados/as en Psicología, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-III, con asiento en la ciudad de General Acha.

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos son:

- a).-Aprobar test psico físico.
- b).-Acreditar residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título de Licenciado/a en Psicología.
- d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
- e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas (no excluyente).
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.
- g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Eloy Alberto RODRIGUEZ**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Pedro Eugenio VIGNE**.
Jefe Unidad Regional URIII, Comisario Mayor **Carlos Alberto CHICO**.-
Subcomisario, Licenciado en Psicología **Horacio Alfredo BENITEZ**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Héctor Fabián ALEM**.
2º Jefe Unidad Regional URIII, Comisario Inspector **Raúl David Melchior**.
Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Marcela Viviana ROLANDO**.
Licenciado en Psicología Subcomisario **Pablo RODRIGUEZ ARAUCO**.

Art. 5º: La inscripción para los profesionales se realizará en el **Departamento Personal D-1 -Jefatura de Policía, con asiento en esta ciudad Capital**, entre los días hábiles del nueve (9) al diecinueve (19) de Junio de 2.014, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 11 de Julio de 2.014, a horas 08,30.

Art. 6º.-Finalizada la inscripción se efectuarán los exámenes psicológicos y las entrevistas personales, los que se realizarán en instalaciones del Instituto Superior de Educación Policial, entre los días 23/06/14 al 08/07/14.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
4.-Entrevista Personal	0 a 10

B.- CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.
- 2.-Conocimientos generales sobre psicopatología del adulto, descripción y diagnóstico multiaxial de cuadros psicopatológicos.
- 3.-Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar.
- 4.-Conocimientos particulares sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia. Diagnóstico global. Derivación interdisciplinaria.
- 5.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 49 -23-V-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Ingeniero en Telecomunicaciones, Ingeniero electrónico con orientación en Telecomunicaciones o título equivalente, para realizar tareas en Dirección Comunicaciones, dependiente de la Jefatura de Policía.

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).-Aprobar test psico físico.
- b).-Poseer título de Ingeniero en Telecomunicaciones, Ingeniero electrónico con orientación en Telecomunicaciones o título equivalente.
- c).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
- d).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión (no excluyente).
- e).-Antecedentes académicos y de especialización.
- f).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados (no excluyente).

Art. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Eloy Alberto RODRIGUEZ**.
 Director Dirección Comunicaciones, Comisario Mayor **Ricardo ACOSTA**
 Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Pedro Eugenio VIGNE**.
 Ingeniero Electrónico **Rodrigo Hernández**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Héctor Fabián ALEM**.
 Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Marcela Viviana ROLANDO**
 Dirección Comunicaciones, Comisario Inspector **Pablo Gustavo GANDINO**

Art. 5º: La inscripción para los profesionales se realizará en el **Departamento Personal D-1**, entre los días hábiles del nueve (09) al diecinueve (19) de Junio de 2.014, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas

de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 15 de Julio de 2.014, a horas 08,30.

Art. 6º.-Finalizada la inscripción se efectuaran los exámenes psicológicos y las entrevistas personales, los que se realizaran en instalaciones del Instituto Superior de Educación Policial, entre los días 23/06/14 al 08/07/14.

ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
4.-Entrevista Personal	0 a 10

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto nº 1064 y 1034.
- 2.-Conocimientos Generales: En telecomunicaciones y/o electrónico con conocimiento en telecomunicaciones.
- 3.-Conocimientos Generales en elaboración y evaluación de proyectos que ayuden al desarrollo Institucional. Planeación, gestión e implementación de sistemas y redes.
- 4.-Conocimientos específicos en planificación, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones analógicos y digitales.
- 5.-Conocimientos específicos: Conocimientos Digitales, Redes de Comunicaciones, Sistemas Digitales, Electrónica de Comunicaciones, Tratamiento Digital de Señales y Sistema AVL.-
- 6.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 076 -23-V-14- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Administrativo - Oficinista Principal - Zona Santa Isabel - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (una) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo- Oficinista Principal.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Santa Isabel – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
 - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) de la carrera personal administrativo o su equivalente si se tratara de personal adscripto.
 - b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
- 6.- **Condiciones Particulares**
-Estudios Secundarios Completos

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| a.1.- Relacionados con el cargo de | 0 a 2 |
| a.2.-Otras de | 0 a 1 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: | 0 a 3 |
| b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según el avance de la carrera de | 0 a 1,5 |

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2013 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones Administrativas de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sra. TORALES, Marcela

Sra. AGUIRRE, Mirta.

Sra. GIMÉNEZ, Fernanda.

Suplentes:

C.P.N. INCHAUSPE, Mauricio.

Sra. KAMBICH, Blanca.

Srta. CANTELMÍ, María Andrea.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de Julio de 2014 a las 10:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 9 al 13 de Junio de 2.014

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 077 -23-V-14- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 033/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XI – OFICIAL ESPECIALIZADO – SEÑALAMIENTO-DE LA CARRERA PERSONAL OBRERO EN ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Carlos Hugo ALZAMORA	5,00/10	9,23/10	14,23/20